

## **Aviso**

***Se pública de manera informativa, la Licitación Pública Nacional No. 06810001-001-11 relativa a la Contratación del “SERVICIO DE APERTURA Y SUPERVISIÓN DE AGENCIAS A NIVEL NACIONAL PARA PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.***

***Se lleva a cabo como una de las acciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.***

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE**  
**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. 06810001-001-11**

***RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL***  
***“SERVICIO DE APERTURA Y SUPERVISIÓN DE***  
***AGENCIAS A NIVEL NACIONAL PARA***  
***PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”***

| Glosario   |   |
|--|---|
| Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. 06810001-001-11, en el contenido de esta carpeta de convocatoria debe entenderse por: |   |
| Objeto:  | "SERVICIO DE APERTURA Y SUPERVISIÓN DE AGENCIAS A NIVEL NACIONAL PARA PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".  |
| Anexo Técnico:   | Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características esenciales del servicio.  |
| Área requirente:   | Dirección del Interior.   |
| Área contratante:  | Dirección Administrativa.   |
| Domicilio Fiscal de Pronósticos:   | Avenida Insurgentes Sur No. 1397, Colonia Insurgentes Sur Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, México, Distrito Federal, Teléfono Conmutador 54820000, Registro Federal de Contribuyentes PAP-840816-3V2, dirección electrónica <a href="http://www.pronosticos.gob.mx">www.pronosticos.gob.mx</a>  |
| Caja de pagos de Pronósticos:  | Avenida Insurgentes Sur No. 1397, Colonia Insurgentes Sur Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, México, Distrito Federal, Teléfono Conmutador 54820000, Extensión 20055, Fax 55988184 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.   |
| Dirección Administrativa:  | Avenida Insurgentes Sur No. 1397, Colonia Insurgentes Sur Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, México, Distrito Federal, Teléfono Conmutador 54820000, Extensión 20033, Fax 55988184 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.   |
| Dirección del Interior:  | Avenida Insurgentes Sur No. 1397, Colonia Insurgentes Sur Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, México, Distrito Federal, Teléfono Conmutador 54820000, Extensión 20044, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.  |
| Gerencia de Recursos Materiales:   | Avenida Insurgentes Sur No. 1397, Colonia Insurgentes Sur Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, México, Distrito Federal, Teléfono Conmutador 54820000, Extensión 20046, Fax 55988184 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.  |
| Gerencia de Seguimiento y Control Presupuestal:  | Avenida Insurgentes Sur No. 1397, Colonia Insurgentes Sur Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, México, Distrito Federal, Teléfono Conmutador 54820000, Extensión 20021, Fax 56152290 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.   |
| OIC: Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública   | Avenida Insurgentes Sur No. 1397, Colonia Insurgentes Sur Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, México, Distrito Federal, Teléfono Conmutador 54820000, Extensión 16130, Fax 55988184 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.  |
| Auditorio:   | Pronósticos para la Asistencia Pública, Piso 4, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, Colonia Insurgentes Sur Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, México, Distrito Federal.  |
| DOF:   | Diario Oficial de la Federación.  |
| Firma autógrafa:   | Firma completa de su propia mano (no facsimilar) de quien deba suscribir legalmente los documentos y proposiciones del licitante.   |
| Identificación Oficial:  | Pasaporte vigente, credencial para votar, licencia para conducir vigente o cédula profesional.<br>Documentos que se encuentren legibles.  |
| IMSS:  | Instituto Mexicano del Seguro Social.   |
| IVA.:  | Impuesto al Valor Agregado.   |
| Ley:   | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  |
| Reglamento:  | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.   |
| Licitante:   | Persona que participa en los actos de la Licitación para celebrar contrato con Pronósticos para la Asistencia Pública.  |
| Pronósticos o Entidad:   | Pronósticos para la Asistencia Pública.   |
| Contrato:  | Acuerdo celebrado entre la Entidad y el Prestador de Servicio, en el cual se consignan los derechos y obligaciones de las partes con base en las características y condiciones de los servicios planteados por el área requirente.  |
| Servidores Públicos de Pronósticos:  | Se consideran Servidores Públicos de Pronósticos en esta convocatoria: Director Administrativo, Gerente de Recursos Materiales, Jefe de Departamento de Adquisiciones; Representantes de Área: Área Requirente, Coordinación Técnica y Jurídica y el Órgano Interno de Control, que se encuentran presentes en los diferentes actos de la licitación. |
| SFP:   | Secretaría de la Función Pública.   |

| Encabezado           | Título   | Página |
|----------------------|--|--------|
| <b>Glosario</b>      |  | 3      |
| <b>Capítulo 1</b>    | <b>Información sobre la contratación del "SERVICIO DE APERTURA Y SUPERVISIÓN DE AGENCIAS A NIVEL NACIONAL"</b>   |        |
| Punto 1              | Información General.   | 5      |
| Punto 2              | Disponibilidad Presupuestaria.   | 5      |
| Punto 3              | Método de Evaluación.  | 5      |
| Punto 4              | Tipo de Contrato.  | 6      |
| Punto 5              | Partida Única.   | 6      |
| Punto 6              | Descripción del Servicio Solicitado y Especificaciones Técnicas.   | 6      |
| Punto 7              | Lugar y Condiciones de Entrega.  | 6      |
| Punto 8              | Vigencia del Contrato de Servicio.   | 6      |
| Punto 9              | Tipo de Licitación y Forma de Presentación de las Proposiciones.   | 6      |
| Punto 10             | Contrato.  | 6      |
| Punto 11             | Anticipos.   | 9      |
| Punto 12             | Ejecución y Devolución de Garantía.  | 9      |
| Punto 13             | Administración y Verificación del Servicio.  | 10     |
| Punto 14             | Condiciones de Pago.   | 10     |
| Punto 15             | Penas Convencionales.  | 10     |
| Punto 16             | Reposición de los Servicios.   | 10     |
| <b>Capítulo 2</b>    | <b>Disposiciones Generales.</b>  |        |
| Punto 1              | Publicación de la Convocatoria de Licitación.  | 11     |
| Punto 2              | Lugar para Consultar la Convocatoria de la Licitación.   | 11     |
| Punto 3              | Idioma en que deberán presentar las Proposiciones.   | 11     |
| Punto 4              | Moneda que deberá utilizarse.  | 11     |
| Punto 5              | Impuestos y Derechos.  | 11     |
| Punto 6              | Suspensión, Cancelación o Declaración Desierta de la Licitación.   | 11     |
| Punto 7              | Patentes, Marcas y Derechos de Autor   | 11     |
| Punto 8              | Inconformidades.   | 11     |
| Punto 9              | Invitación a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales.   | 12     |
| Punto 10             | Afiliación a Cadenas Productivas.  | 12     |
| <b>Capítulo 3</b>    | <b>Documentación que deberá presentar el Licitante.</b>  |        |
| Punto 1              | Documentación Administrativa.  | 13     |
| Punto 2              | Oferta Técnica.  | 14     |
| Punto 3              | Oferta Económica.  | 14     |
| <b>Capítulo 4</b>    | <b>Criterios de Evaluación de las Proposiciones.</b>   |        |
| Punto 1              | Criterios que se aplicarán para la Evaluación de las Proposiciones.  | 15     |
| Punto 2              | Causas para Desechar las Proposiciones de los Licitantes.  | 16     |
| <b>Capítulo 5</b>    | <b>Desarrollo de los Actos de esta Licitación.</b>   |        |
| Punto 1              | Notificaciones, Revisiones Previas y Actos a Desarrollar.  | 17     |
| Punto 2              | Junta de Aclaraciones.   | 17     |
| Punto 3              | Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.  | 18     |
| Punto 4              | Fallo.   | 19     |
| <b>Informativo</b>   |  |        |
|                      | Combate a la Corrupción.   | 19     |
|                      | OCDE.  | 19     |
| <b>ANEXOS</b>        |  |        |
| Anexo 1              | Constancia de Recepción de la Documentación.   | 20     |
| Anexo 2              | Capítulo 3 Punto 1 Documento 5.  | 21     |
| Anexo 3              | Capítulo 3 Punto 1 Documento 6.  | 25     |
| Anexo 4              | Capítulo 3 Punto 1 Documento 3.  | 26     |
| Anexo 5              | Capítulo 3 Punto 1 Documento 7.  | 27     |
| Anexo 6              | Capítulo 3 Punto 1 Documento 8.  | 28     |
| Anexo 7              | Capítulo 3 Punto 3 Documento 1.  | 29     |
| Anexo 8              | Capítulo 3 Punto 3 Documento 2.  | 30     |
| Anexo 9              | Modelo del Contrato.   | 31     |
| Anexo 10             | Modelo de Fianza de Garantía de Cumplimiento del Contrato.   | 39     |
| Anexo 11             | Acuerdo de Estratificación Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.  | 40     |
| Anexo 12-A           | Encuesta de Transparencia, Junta de Aclaraciones.  | 42     |
| Anexo 12-B           | Encuesta de Transparencia, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.   | 43     |
| Anexo 12-C           | Encuesta de Transparencia, Fallo.  | 44     |
| Anexo 13             | Nota Informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Fiscal.   | 45     |
| Anexo 14             | Cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Información de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 y sus Anexos 1 y 1-A. | 47     |
| Anexo 15             | Programa de Cadenas Productivas.   | 50     |
| <b>ANEXO TÉCNICO</b> |  | 54     |

**Pronósticos para la Asistencia Pública  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección Administrativa  
Gerencia de Recursos Materiales**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. 06810001-001-11**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 24, 25, 26 inciso I, 28 fracción I, 32 y 47, a su Reglamento en su artículo 35 y demás disposiciones legales vigentes en la materia; Pronósticos para la Asistencia Pública, por conducto de la Dirección Administrativa a través de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en Insurgentes Sur 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03920; convoca a los interesados y que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracciones XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en participar en el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional No. 06810001-001-11 relativa a la Contratación del "SERVICIO DE APERTURA Y SUPERVISIÓN DE AGENCIAS A NIVEL NACIONAL PARA PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA"**.

**CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL "Servicio de Apertura y Supervisión de Agencias a Nivel Nacional para Pronósticos para la Asistencia Pública"**

**1. Información General**

Para este procedimiento de contratación, podrán participar en forma electrónica aquellos licitantes que se encuentren registrados en el nuevo sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, Compranet 5, así como los que acudan de manera presencial.

Por otra parte de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III Procedimientos de Contratación, punto X. Procedimientos de Contratación, numeral XII.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pronósticos para la Asistencia Pública, para este procedimiento se determina que el (los) Servidor (es) Público (s) responsable (s) de la presente Licitación serán los que presidan de manera indistinta los eventos, mismos que podrán ser los **C.C. Francisco Xavier Alcocer Sánchez**, Director Administrativo; **Miguel Vázquez Alarcón**, Gerente de Recursos Materiales y/o **José Alfonso Hernández Navarro**, Jefe del Departamento de Adquisiciones.

Los Servidores Públicos que emitirán los dictámenes, serán los siguientes:

- El Dictamen Técnico, será emitido por el **C. Alejandro Martínez Guizar**, Director del Interior de la Subdirección General de Ventas de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- El Dictamen Económico, lo emitirán los **C.C. Miguel Vázquez Alarcón**, Gerente de Recursos Materiales y **José Alfonso Hernández Navarro**, Jefe del Departamento de Adquisiciones.

**2. Disponibilidad Presupuestaria**

La Entidad cuenta con los recursos autorizados contemplados en la partida presupuestal número 33903 "Servicios Integrales" para el periodo del ejercicio fiscal 2011, para realizar el procedimiento de la Licitación Pública Nacional relativa a la Contratación del "SERVICIO DE APERTURA Y SUPERVISIÓN DE AGENCIAS A NIVEL NACIONAL PARA PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA."

**3. Método de evaluación**

Debido a que la prestación del servicio en referencia, tiene determinadas las características y especificaciones técnicas, cumplen con un estándar en el mercado y, no requieren de una alta

especialidad o innovación tecnológica, el área requirente señala que el criterio de evaluación será BINARIO. Por lo que la adjudicación del contrato respectivo será al licitante que proporcione el porcentaje de comisión más bajo con base en el estándar en el mercado y en apego al artículo 36 segundo párrafo de la Ley.

**4. Tipo de contrato**

El tipo de contrato para este procedimiento será: Abierto.

**5. Partida Única**

La contratación de los servicios objeto de esta Licitación, será adjudicada por partida única y por contrato abierto, cumpliendo con las características y especificaciones que se detallan en el Anexo Técnico y de conformidad con los siguientes importes:

**Ejercicio Fiscal 2011**

**Disponibilidad Presupuestal partida 33903 "Servicio de Apertura y Supervisión de Agencias a Nivel Nacional para Pronósticos para la Asistencia Pública"**

**Cantidad Máxima \$12'700,000.00 (Doce millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

**Cantidad Mínima \$5'080,000.00 (Cinco millones ochenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

**6. Descripción del servicio solicitado y especificaciones técnicas.**

La descripción del servicio solicitado, especificaciones técnicas y características, se consigna en detalle en el **Anexo Técnico** que forma parte integrante de esta licitación.

**7. Lugar y condiciones de entrega.**

Los servicios objeto de esta licitación serán proporcionados de conformidad con las condiciones y características que se establecen en el **Anexo Técnico** que forma parte integrante de la convocatoria de licitación.

Para la aceptación de los servicios solicitados, se verificará el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la convocatoria de la licitación, incluido lo definido en la (s) junta (s) de aclaraciones contra los servicios que se proporcionen por parte del licitante.

Asimismo el (los) licitante (s) al entregar sus proposiciones aceptan este punto en sus términos y esta (n) conforme (s) en que en tanto la aceptación mencionada no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

**8. Vigencia del contrato de servicio.**

El inicio de los servicios objeto de la presente licitación será del 25 de marzo de 2011 al 31 de diciembre de 2011 (equivalente a 281 días naturales).

**9. Tipo de Licitación y Forma de presentación de las Proposiciones.**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 26 Bis fracción III, 28 fracción I y 34 de la Ley, así como 39 inciso b) y 47 de su Reglamento; la licitación correspondiente a este procedimiento de contratación será **Mixto** y la forma en la que los licitantes presentarán sus proposiciones será en **Sobre Cerrado** si es de forma presencial o en el caso de las proposiciones presentadas en Compranet, los **Sobres** serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

**10. Contrato. (Modelo de contrato: Véase Anexo 9)**

**10.1 Requisitos para Formalizar el contrato.**

**10.1.1 Garantía de Cumplimiento. (Véase Anexo 10)**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato obligará al licitante ganador a responder cabalmente a todo lo pactado y por la óptima calidad del servicio, así como cualquier otra

responsabilidad en que pudiere incurrir. La garantía de cumplimiento estará vigente durante el cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de la ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que Pronósticos para la Asistencia Pública otorgue prórrogas o esperas al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato deberán presentar la modificación a la garantía de cumplimiento.

El licitante adjudicado deberá entregar al Área Contratante en el domicilio de Pronósticos para la Asistencia Pública como garantía de cumplimiento, Fianza expedida por una Institución Mexicana Autorizada por el Gobierno Federal en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública por un monto igual al 10% del monto máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, **dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 último párrafo de la Ley.**

**La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en este punto, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión previsto en el artículo 54 de la Ley, por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.**

#### **10.1.2 Documentación Legal.**

El representante legal del licitante ganador, dentro de los **tres días hábiles** posteriores a la emisión del fallo, previamente a la firma del contrato, **deberá presentar original y/o copia certificada por fedatario público para su cotejo y copia simple de los siguientes documentos:**

##### **☞ Para Personas Morales**

- a) Acta Constitutiva de la empresa en la que conste que desempeña actividades relacionadas con el objeto de la presente Licitación y, en su caso, la última modificación que hubiere sufrido. El Acta Constitutiva y modificaciones a la misma, deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- b) Poder notarial del representante legal, que lo faculte para comprometerse u obligarse por cuenta y orden de la empresa.
- c) Cédula de Identificación Fiscal de la Empresa.
- d) Identificación oficial vigente del representante legal.
- e) Comprobante de domicilio fiscal.
- f) Identificación oficial vigente del testigo.
- g) Escrito de estratificación. **(Véase Anexo 11)**
- h) Deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- i) Original y copia de la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT (32-D).

##### **☞ Para Personas Físicas**

- a) Acta de Nacimiento debidamente certificada.
- b) Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Identificación oficial vigente.
- d) Comprobante de domicilio fiscal.
- e) Identificación oficial vigente del testigo.
- f) Clave Única del Registro de Población.
- g) Escrito de estratificación. **(Véase Anexo 11)**
- h) Deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- i) Original y copia de la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT (32-D).

#### **10.1.3 Cumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**

Para el cumplimiento de este punto los licitantes participantes, deberán ajustarse en su caso a lo dispuesto en la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para

2010 y sus anexos 1 y 1-A, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre de 2010. (**Ver anexo 14**).

**Por lo anterior el licitante ganador deberá:**

**1.- Presentar ante esta Entidad contratante en Original y copia el Reporte de Opinión ante el SAT que se emite en forma inmediata en el apartado de cumplimiento de obligaciones fiscales dentro de mi Portal y la cual se obtiene ingresando el Registro Federal de Contribuyentes y la clave CIECF.**

2.- Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

#### **10.2 Formalización del Contrato.**

El representante legal del licitante ganador a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley y 84 tercer párrafo del Reglamento, deberá presentarse a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar que se indicará en el acto de fallo, la cual estará determinada dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo. En caso de que no firme el contrato en el tiempo establecido para tal efecto, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo citado.

Además de las sanciones mencionadas, se podrán aplicar las contenidas en el título quinto, capítulo único, de la Ley y las demás que se estipulen en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral; sin autorización expresa y por escrito de Pronósticos.

#### **10.3 Modificación al Contrato.**

Pronósticos para la Asistencia Pública a través de la Dirección Administrativa con fundamento en el Artículo 52, primer párrafo de la Ley, por razones fundadas podrá incrementar la cantidad del servicio requerido mediante modificación al contrato de servicio que se derive de esta licitación sin tener que recurrir a la celebración de una nueva, siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio sea igual al inicialmente pactado y el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato de servicio.

Cualquier modificación al contrato de servicio deberá constar por escrito.

La modificación en monto, vigencia al contrato conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento **cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada**, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento.

#### **10.4 Terminación Anticipada del Contrato.**

De conformidad con el último párrafo del artículo 54 Bis de la Ley y 102 de su Reglamento, Pronósticos podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada cuando concurren por causas de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto de esta licitación y; se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría a Pronósticos algún daño o perjuicio, o cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

Asimismo en caso de la terminación anticipada del contrato, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

#### **10.5 Rescisión del Contrato.**

De conformidad con el artículo 54 de la Ley y 98 de su Reglamento, Pronósticos podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones. Asimismo el no presentar la garantía de cumplimiento será causa de rescisión del contrato.

#### **10.6 Suspensión del Contrato.**

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, Pronósticos, podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados o proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a Pronósticos, previa petición y justificación del prestador de servicio, se reembolsarán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el servicio, los cuales serán pagados dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del Prestador de servicios. Además se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 55-bis de la Ley.

Pronósticos reembolsará al prestador de servicios, los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando, éstos correspondan al servicio solicitado por Pronósticos y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados y aprobados por Pronósticos contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área requirente.

#### **11. Anticipos.**

No habrá anticipos.

#### **12. Ejecución y Devolución de la Garantía de Cumplimiento.**

##### **12.1 Ejecución de la Garantía.**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente uno de los siguientes casos:

- Cuando el licitante ganador no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo convenido para la prestación del servicio y este no se hubiese prestado o proporcionado.
- Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al licitante ganador para corregir las causas por alguna deficiencia en la prestación del servicio y estas no se hayan atendido en dicho periodo.
- Las demás que estipule la Ley y el Contrato a formalizarse.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El cumplimiento de las obligaciones será indivisible y en el caso de presentarse algún incumplimiento, la garantía se hará efectiva.

##### **12.2 Devolución de la Garantía.**

Una vez que el Prestador de Servicios haya cumplido a satisfacción de Pronósticos, el servidor público facultado del área requirente, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, con la que solicitará a la Dirección Administrativa dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley.

**13. Administración y Verificación del Servicio.**

El C. Alejandro Martínez Guizar, Director del Interior de la Subdirección General de Ventas, administrará, verificará y supervisará que el servicio se lleve a cabo conforme a las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo Técnico**; hasta en tanto ello no se cumpla, éstas no se tendrán por recibidas o aceptadas.

**14. Condiciones de Pago.**

El pago del importe derivado de la presente licitación, se llevará a cabo por quincena vencida y será, dentro de los quince días naturales posteriores a aquel en el que se presente el comprobante fiscal previo a la aceptación del Área Requirente en la Gerencia de Seguimiento y Control Presupuestal, preferentemente mediante el Sistema de Pago Electrónico Interbancario SPEI o mediante Transferencia Vía Electrónica, a la cuenta bancaria que el licitante ganador proporcione a Pronósticos, o bien, en las Cajas de Pago de Pronósticos, y ésta se obliga a cubrir el importe del servicio recibido a entera satisfacción al amparo del comprobante fiscal, mismo que deberá reunir los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación vigente.

En caso de que el comprobante fiscal entregado por el licitante ganador para su pago, presente errores o deficiencias, Pronósticos dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al mismo las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante ganador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

**15. Penas Convencionales.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, Pronósticos aplicará penas convencionales al licitante ganador por el atraso en la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

Por cada día de atraso se impondrá una pena del 1% sobre el monto de los servicios que no fuesen proporcionados oportunamente, en el entendido de que esta penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento del contrato. El Área Requirente notificará a la Dirección Administrativa el monto de la penalización correspondiente que se de en su caso; a efecto, de hacer llegar por escrito al representante legal del licitante ganador la sanción convenida.

En caso de existir penas convencionales, el licitante adjudicado deberá enterar el monto correspondiente, previo al pago del comprobante fiscal que ampare la prestación de los servicios, en la caja de Pronósticos, ya sea mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja. Por lo que el pago de los servicios que Pronósticos deba efectuar quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**16. Reposición de los Servicios.**

Por las características de los servicios objeto de la licitación, no habrá reposición de los mismos, aplicará directamente la pena convencional, establecida como cláusula en la formalización del contrato.

## **CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES**

**“Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas”**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 párrafo siete de la Ley.

Los licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley, serán sancionados de conformidad con los artículos 59 y 60 de la misma.

**1. Publicación de la convocatoria de la licitación.**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley, la publicación de la convocatoria de la licitación en cita, se realizará a través de Compranet en su página web: <http://www.compranet.gob.mx/> y su obtención será gratuita, simultáneamente se enviará un resumen de la convocatoria de la licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, asimismo se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

**2. Lugar para consultar la convocatoria de la licitación.**

La presente convocatoria puede ser consultada en la página web de Pronósticos para la Asistencia Pública.

<http://www.pronosticos.gob.mx/Legal/ServiciosYMas/Pages/ContratacionesyLicitaciones2011.aspx>

**3. Idioma en que deberán presentar las proposiciones.**

Las proposiciones y todo lo relacionado con esta licitación, debe presentarse en **idioma español**.

**4. Moneda que deberá utilizarse.**

Los licitantes deben presentar sus proposiciones en moneda nacional.

**5. Impuestos y derechos.**

Únicamente el I.V.A. será cubierto por Pronósticos.

**6. Suspensión, cancelación o declaración desierta de la licitación.**

**6.1 Suspensión temporal de los procedimientos.**

De conformidad con el artículo 70 de la Ley y derivado de las inconformidades a que se refiere el artículo 65 de la misma, se podrá suspender el procedimiento de contratación.

**6.2 Cancelación.**

De conformidad con el cuarto párrafo del artículo 38 de la Ley, la Entidad podrá cancelar la presente licitación cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar la prestación del servicio, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Pronósticos. El motivo por el cual se determine dar por cancelada la licitación, se hará del conocimiento de los licitantes.

**6.3 Licitación desierta.**

Se declarará desierta la licitación, cuando:

- Ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, o sus precios no fuesen aceptables, de conformidad con el artículo 38 de la Ley.

**7. Patentes, Marcas y Derechos de Autor.**

Al licitante que se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total en el caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando a Pronósticos de cualquier responsabilidad a este respecto.

**8. Inconformidades.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley, los licitantes que se consideren afectados por actos que presuntamente contravengan lo dispuesto por la misma, podrán inconformarse. Transcurrido el plazo establecido en este artículo, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la SFP pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XIV y 66 de la Ley, el domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública es el siguiente: Insurgentes Sur 1735, Col.

Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, DF T.+52 (55) 2000-3000.  
Inconformidades electrónicas <http://inconformidades.compranet.gob.mx/inconforweb/index.jsp>

**9. Invitación a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales.**

De conformidad con el acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción y a efecto de proceder conforme a lo establecido en el Oficio No. SP/100/108/01, de fecha 6 de junio del año 2001, signado por el C.P. Francisco J. Barrio Terrazas, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y del Oficio No. 200/223/2001 de fecha 17 de septiembre del 2001, emitido por el Lic. Eduardo Romero Ramos, Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad de la SFP, **a través de esta convocatoria se invita** a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales que puedan asistir a los actos públicos de la licitación, así como cualquier persona física, que sin haber sido invitado, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**10. Afiliación a cadenas productivas.**

Los licitantes que así lo requieran, con base en la información que se indica en el **Anexo 15**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

### **CAPÍTULO 3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE.**

No se aceptarán en esta licitación envíos a través del servicio: postal o mensajería, los licitantes sólo podrán presentar una proposición impresa por licitación o por medio de comunicación electrónica (a través de Compranet 5, el cual se verificará) y una vez recibida en la fecha, hora y lugar establecidos, ésta no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que se considerará vigente dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

La documentación que se solicita en los puntos: 1, 2 y 3 de este Capítulo, **deberá presentarse en un sobre cerrado**, se recomienda incluirla en el orden que se indica en el Formato de Constancia de Recepción de la Documentación (**Anexo 1**), con separadores para la mejor conducción del procedimiento.

**Deberán incluir el formato de Constancia de Recepción de la Documentación (Véase Anexo 1) en original y copia, devolviéndose el original al licitante como constancia de recepción de la documentación entregada (El no presentar dicho formato no será causal de desechamiento).**

Asimismo de conformidad con lo señalado en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 de la Ley y 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en la licitación sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser **firmada autógrafamente por el representante común** que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. Y los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el **convenio de proposición conjunta**, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
  - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de la licitación pública.
  - Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
  - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la segunda viñeta de este párrafo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará integrante del mismo.
  - Deberán presentar cada una de las empresas que participen en forma conjunta, la documentación solicitada en los puntos: 1, 2 y 3 de este Capítulo, **en un sobre cerrado**.

**1. Documentación administrativa.**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en los documentos 1, 2, 3 y 4 de este punto no será causa de desechamiento.

**No así los documentos 5, 6, 7 y 8.**

**Documento 1** En términos de los artículos 13, 14, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el representante de la empresa deberá manifestar por escrito, qué parte de su documentación administrativa y proposición, considera clasificada como reservada y/o confidencial. En caso de no ser presentado este escrito, la información se considerará de libre acceso para público en general, sin responsabilidad para la Entidad.

**Documento 2** Con la finalidad de coadyuvar a la promoción, instalación y operación de las micro, pequeñas y medianas empresas, los licitantes deben presentar carta o manifiesto para dar cumplimiento a lo expedido por la Secretaría de Economía. **(Véase Anexo 11)**

**Documento 3** La persona que asista a los actos de esta licitación en representación del apoderado legal del licitante, deberá presentar **carta poder** simple requisitada **(Véase Anexo 4)**; y copia legible de una identificación oficial vigente para cotejo.

**Documento 4** Copia legible de una **identificación oficial** del representante legal del licitante, **presentando el original para su cotejo (el cual podrá presentarse dentro o fuera del sobre)**, mismo que se regresará al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**Documento 5** Deberán presentar **junto con el sobre cerrado** Carta en original en papel membreteado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, dirigido a Pronósticos en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que:

No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **50 y 60** de la Ley y del artículo **8 fracciones XI y XX** de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **(Véase Anexo 2)**

**Documento 6** Formato de Acreditación de la Personalidad en hojas membreteadas del licitante con firma autógrafa del representante legal del mismo, para acreditar su existencia y personalidad jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento **(Véase Anexo 3)**.

**Nota 1:** No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones. De conformidad al artículo 48 fracción VII del

Reglamento, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

**Documento 7** Carta original en papel membreteado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, dirigido a Pronósticos en la que manifieste, **bajo protesta de decir verdad, que:**

Por su conducto, no participan en esta licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad.

Por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad al artículo 29, fracción IX, de la ley.

El Licitante es de nacionalidad mexicana.

**(Véase Anexo 5). DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**Documento 8** Carta original en papel membreteado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, dirigido a Pronósticos en la que manifieste que:

Aceptan y conocen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas, o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como el contenido de la convocatoria de la licitación y lo establecido en el (las) acta (s) de junta de aclaraciones.

Garantizan que el servicio especificado en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria, que se proporcione como resultado de la licitación, será de idénticas características y calidad a los requeridos por Pronósticos y contenidos en su oferta técnica.

**(Véase Anexo 6).**

## 2. Oferta Técnica.

**Documento 1** Oferta técnica en papel membreteado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, en la que se detalle el servicio, cumpliendo con cada uno de los requisitos solicitados en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria de licitación.

## 3. Oferta Económica.

**Documento 1** Todas las hojas originales que integran la oferta económica deberán presentarse con firma autógrafa del representante legal, en hojas membreteadas del licitante, en la cual deberá indicar:

### MANERA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

**A=** La suma del pago libre de impuesto de todos los Supervisores de Agencias "A" durante el periodo quincenal.

**B=** La suma del pago libre de impuesto de todos los Supervisores de Agencias "B" durante el periodo quincenal.

**C=** Importe del pago libre de impuestos al Coordinador Nacional, en el periodo quincenal.

D= La suma de pago libre de impuesto de todos los Coordinadores Operativos Regionales durante el periodo quincenal.

E= La suma, en su caso, del pago libre de impuesto de los Encargado(s) de Seguimiento, Control y Servicios Especiales durante el periodo quincenal.

$$A+B+C+D+E=X$$

Por lo tanto, los licitantes deben expresar el porcentaje extra que cargaran quincenalmente a Pronósticos sobre el valor "X" de tal forma que:

|                               |
|-------------------------------|
| % de<br>comisión<br>sobre "X" |
|-------------------------------|

El porcentaje incluye las coberturas sociales y fiscales que se deban cubrir así como cualquier aportación que sea designada por cualquier Ley, Norma, Reglamento o relativo vigente para la República Mexicana.

**Nota: Todos los precios deberán estar expresados en moneda nacional y se sugiere utilizar hasta dos decimales como máximo. (Véase Anexo7)**

**Documento 2** Carta original, en papel membreteado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, en la que manifieste que:

- La vigencia del porcentaje ofertado de su oferta económica serán efectivos por el periodo mínimo de **60 días naturales** contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- El porcentaje ofertado en la oferta económica, será fijo durante la vigencia del contrato.

**(Véase Anexo 8)**

## **CAPÍTULO 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

### **1. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las proposiciones.**

**1.1** La Gerencia de Recursos Materiales, de conformidad con el artículo 35 de la Ley, en el momento de la apertura del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, hará constar la documentación presentada de conformidad con lo solicitado en el Capítulo 3, puntos 1, 2 y 3, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

**1.2** Método de Evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes:

**1.2.1** La Gerencia de Recursos Materiales, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, evaluará posteriormente al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones:

- Que el licitante cumpla de forma **detallada** con la información solicitada en el Capítulo 3, punto 1 y 3.
- Que los importes totales no presenten errores de cálculo, en caso de presentarse esta situación, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de la Ley, se procederá a hacer constar su rectificación en el dictamen respectivo, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios y al realizar su rectificación por parte de Pronósticos en el Acto de Fallo, en el supuesto de que se cuente con la autorización del Representante Legal del licitante.

- Evaluación Económica.** El contrato, se adjudicará a quien presente el porcentaje de comisión más bajo con base en el estándar en el mercado y haya cumplido con todos los requisitos solicitados de la convocatoria de la licitación.

La Dirección del Interior de conformidad con el artículo 36 de la Ley, evaluará posteriormente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:

- Que el licitante cumpla de forma **detallada** con todo lo solicitado en el Capítulo 3, punto 2.
- Se considerarán para la evaluación del **Anexo Técnico**, lo establecido en este Capítulo, punto 2, Subpunto 2.1, última viñeta.

**1.3** De conformidad con el procedimiento que establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, la adjudicación del contrato se hará al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**1.4** En caso de empate en el precio de dos o más proposiciones:

La adjudicación se efectuará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre Pronósticos en el propio Acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada, los que serán depositados en una urna y de la cual se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados con lo que se determinará los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Lo anterior de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

## **2. Causas para desechar las proposiciones de los licitantes.**

**2.1** Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta convocatoria de licitación que afecte la solvencia de la proposición, cuando incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- El incumplimiento de alguno de los requisitos de la convocatoria de la licitación, anexo técnico y lo establecido en la junta de aclaraciones.
- No presentarse al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a la hora estipulada, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 5 punto 4.
- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar los precios del servicio objeto de la licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Cualquier condicionamiento que establezca en su proposición.
- Si se presentan proposiciones que violen en algún punto la Ley.
- La falta de firma autógrafa o rúbrica en alguno de los documentos solicitados en el Capítulo 3, puntos 1, 2 y 3.
- En caso de que resulte falsa la documentación, datos e información presentada en ellos.
- Cuando falte algún dato solicitado en el Formato de Acreditación de Personalidad (**Anexo 3**).
- En caso de existir errores de cálculo y no contar con la autorización por parte del Representante Legal del licitante.
- Cuando el licitante ganador, presente su documentación y sea diferente a la proporcionada en el Formato de Acreditación de Personalidad (**Anexo 3**), posterior al fallo.
- Si las especificaciones de su oferta técnica, se encuentran incompletas, de acuerdo al Anexo Técnico.

**2.2** De conformidad con el artículo 56 de la Ley, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito a la Gerencia de Recursos Materiales, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones serán conservadas por Pronósticos hasta la total conclusión de la

inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos podrán ser solicitadas las proposiciones. En caso de no solicitar sus proposiciones estas serán destruidas.

## **CAPÍTULO 5 DESARROLLO DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN.**

La presencia de los licitantes a los actos es optativa, pero la inasistencia no los exime de conocer el contenido y trascendencia de los mismos, por lo que de ser el caso, deberán acudir a la Gerencia de Recursos Materiales, para que les sea entregada una copia del acta respectiva. Previa identificación del licitante participante, dentro de los plazos establecidos.

### **1.- Notificaciones, Revisiones previas y Actos a desarrollar.**

#### **✂ Notificaciones**

Para efectos de notificación, estarán a su disposición las copias de las actas derivadas de los actos del procedimiento licitatorio al finalizar el acto respectivo, en el pizarrón de avisos, ubicado en la Gerencia de Recursos Materiales, dichas copias permanecerán en el tablero por un término no menor a cinco días hábiles a partir de la fecha en que se haya realizado el evento correspondiente, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la(s) misma(s) en la Gerencia de Recursos Materiales. Dicho procedimiento sustituye la notificación personal.

#### **✂ Revisiones Previas**

De conformidad con el artículo 34 último párrafo de la Ley, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará el registro de participantes, así como la revisión preliminar a la documentación distinta a la oferta técnica y económica, lo anterior se realizará en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales, sita en Insurgentes Sur 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, México, D.F., Piso 4, un día antes del acto de presentación y apertura de proposiciones en un horario de 11:00 a 14:00 horas.

Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposición en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

#### **✂ Actos a desarrollar.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a los actos del procedimiento de licitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**Junta de Aclaraciones y Fallo.** De conformidad con lo estipulado en este Capítulo puntos 3 y 5.

**Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.** Quien concurra a este acto, deberá llegar a la hora estipulada en este Capítulo, punto 4, de lo contrario no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador. Asimismo, deberán acreditar su personalidad mediante una identificación oficial original.

### **2. Junta de aclaraciones.**

Se llevará a cabo el día **15 de marzo del 2011 a las 11:00 horas**, en el Auditorio de Pronósticos para la Asistencia Pública ubicado en el piso 4 de Pronósticos, con el fin de dar respuesta a las dudas con respecto al contenido de la convocatoria de esta licitación.

En este acto los licitantes se deberán registrar antes de la hora señalada en el párrafo que antecede, en el módulo de información del Edificio de Pronósticos, a este acto podrá asistir el representante del licitante que esté debidamente acreditado.

Solamente podrán formular preguntas, aclaraciones o cuestionamientos los licitantes que presenten el escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado

y, en su caso del representante, de lo contrario se les permitirá su asistencia en calidad de observadores, sin poder formular preguntas; con fundamento al artículo 33 bis de la Ley.

De conformidad con el artículo 33Bis de la Ley y 46 del Reglamento, Pronósticos realizará la junta de aclaraciones en la fecha, hora y lugar, antes señalados, con el propósito de aclarar las dudas que pudieran surgir al licitante sobre el contenido de la convocatoria, **a más tardar un día hábil antes del Acto de Junta de Aclaraciones en horario de 09:00 a 15:00 horas**, en cualquiera de las siguientes formas:

- Por vía fax, al teléfono 55 98 8184.
- Al correo electrónico [miguel.vazquez@pronosticos.gob.mx](mailto:miguel.vazquez@pronosticos.gob.mx) y [jose.hernandez@pronosticos.gob.mx](mailto:jose.hernandez@pronosticos.gob.mx)
- En la Gerencia de Recursos Materiales.

Al formular una aclaración o cuestionamiento, los licitantes deberán identificar el punto específico y la página sobre el cual versa la aclaración o cuestionamiento.

Lo anterior, no es excluyente de la formulación de preguntas durante el acto, las cuales deberán presentarse por escrito, en los términos del párrafo anterior. Con el objeto de agilizar el Acto de Junta de Aclaraciones, se recomienda a los licitantes que además de presentar sus cuestionamientos de manera escrita, estas sean proporcionadas de manera electrónica.

No se efectuarán aclaraciones posteriores a dicha reunión, por lo que se recomienda a los licitantes revisar detalladamente esta convocatoria y asistir a dicho acto; la asistencia a la junta de aclaraciones es optativa.

Al término del evento, se levantará un acta, en la que se harán constar las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respectivas respuestas dadas. Dicha acta será firmada por los licitantes y los servidores públicos de Pronósticos, para dejar constancia de los hechos, entregando copia de la misma a todos los participantes, pasando a formar parte de esta convocatoria.

### 3.- **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Se llevará **el día 22 de marzo del 2011 a las 11:00 horas**, en el Auditorio de Pronósticos para la Asistencia Pública, ubicado en el piso 4 de Pronósticos. **No se aceptarán proposiciones a Licitantes que no estén registrados y presentes en la hora señalada.**

En este acto los licitantes se deberán registrar antes de la hora anterior, en el módulo de información del Edificio de Pronósticos. Llegada la hora del acto, se les conducirá a la sala de juntas donde se celebrará el mismo. A este acto podrá asistir el representante del licitante que esté debidamente acreditado.

La recepción de las proposiciones se llevará a cabo en el mismo orden de asistencia en que se registraron los licitantes. Posteriormente se procederá a la revisión de la documentación presentada, para verificar que contenga lo solicitado y a la lectura de los montos propuestos. Al concluir con esta revisión, las proposiciones presentadas serán rubricadas de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 35 de la Ley, por lo menos por un licitante, si asistiere alguno y por los servidores públicos de Pronósticos presentes en el acto excepto los representantes del Órgano Interno de Control.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

De este acto, se levantará un acta, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley, que será firmada por los licitantes y los servidores públicos de Pronósticos para dejar constancia de los hechos, entregando copia de la misma a todos los asistentes.

Las proposiciones técnicas serán entregadas al Área Requirente de Pronósticos, con el fin de que realice el análisis minucioso de las proposiciones aceptadas, indicando cuales cumplen o no con los

requisitos técnicos solicitados en la convocatoria de la licitación, agregando las observaciones que juzgue pertinentes.

**4. Fallo.**

Este acto se celebrará el día 24 de marzo del 2011 a las 11:00 horas, en el Auditorio de Pronósticos para la Asistencia Pública, ubicado en el piso 4 de Pronósticos, en cumplimiento al artículo 37 de la Ley.

De este acto se levantará un acta que será firmada por los licitantes y los servidores públicos de Pronósticos para dejar constancia de los hechos, entregando copia de la misma a todos los asistentes.

**INFORMATIVO**

- **Combate a la corrupción.**

De conformidad con el oficio No. SECITCC/123/2002, signado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, se incluye en la convocatoria de la presente licitación el formato de "Encuesta de Transparencia", que permite obtener el resultado de la percepción sobre la transparencia en cada una de las partes que componen el procedimiento licitatorio. (Véase: Anexo 12-A, 12-B y 12-C).

- **Nota Informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

De conformidad con el oficio No. SACN/300/148/2003, signado por el Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad, se adjunta a esta convocatoria, la "Nota informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (Véase: Anexo 13).

México, D. F., 10 de marzo de 2011

**ATENTAMENTE**

**MIGUEL VÁZQUEZ ALARCÓN**  
**GERENTE DE RECURSOS MATERIALES**

**ANEXO 1**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06810001-001-11**  
**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

| DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN CONVOCATORIA   | PUNTO DE CONVOCATORIA                  | DOCUMENTOS ENTREGADOS |
|--|--|-----------------------|
| <b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  |  |                       |
| <b>Carta</b> , en su caso, en la que manifiesta, qué parte de su documentación administrativa y proposición, considera como clasificada reservada, confidencial y/o comercial reservada. En caso de no ser presentado este escrito, la información se considerará de libre acceso para público en general, sin responsabilidad para la Entidad.  | <b>CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 1</b> |                       |
| <b>Carta o manifiesto</b> para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios. (Deberá dicha carta definir tamaño y sector de la empresa). <b>(Véase Anexo 11)</b>   | <b>CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 2</b> |                       |
| <b>Carta original</b> en papel membreado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, dirigido a Pronósticos en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que:<br><input checked="" type="checkbox"/> No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley y del artículo 8 fracciones XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. <b>(Véase Anexo 2)</b>   | <b>CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 5</b> |                       |
| <b>Formato de Acreditación de la Personalidad</b> en hojas membreadas del licitante con firma autógrafa del representante legal del mismo, para acreditar su existencia y personalidad jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento <b>(Véase Anexo 3)</b> .   | <b>CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 6</b> |                       |
| <b>Copia legible de una identificación oficial</b> del representante legal del licitante, presentando el original para su cotejo (el cual podrá presentarse dentro o fuera del sobre), mismo que se regresará al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.  | <b>CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 4</b> |                       |
| <b>Carta</b> poder simple requisitada de la persona que asista a los actos en representación del apoderado legal del licitante conforme al <b>(Véase Anexo 4)</b>  | <b>CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 3</b> |                       |
| <b>Copia de una identificación oficial vigente</b> para cotejo.  |  |                       |
| <b>Carta original</b> en papel membreado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, dirigido a Pronósticos en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que:<br><input checked="" type="checkbox"/> Que por su conducto, no participan en esta licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad.<br><input checked="" type="checkbox"/> Por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad al artículo 29 fracción IX de la Ley.<br><input checked="" type="checkbox"/> El Licitante es de nacionalidad mexicana.<br><b>(Véase Anexo 5) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b>  | <b>CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 7</b> |                       |
| <b>Carta original</b> en papel membreado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, dirigido a Pronósticos en la que manifieste que:<br><input checked="" type="checkbox"/> Aceptan y conocen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas, ó las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como el contenido de la convocatoria de la licitación y lo establecido en el (las) acta (s) de junta de aclaraciones.<br><input checked="" type="checkbox"/> Garantizan que el servicio especificado en el Anexo Técnico de esta convocatoria, que se proporcione como resultado de la licitación, será, de idénticas características a lo requerido por Pronósticos y contenido de su proposición técnica.<br><b>(Véase Anexo 6)</b> | <b>CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 8</b> |                       |
| <b>CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA</b>  |  |                       |
| <b>OFERTA TÉCNICA</b>  |  |                       |
| Oferta Técnica en papel membreado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, en la que se detalle el servicio, cumpliendo con cada uno de los requisitos solicitados en el Anexo Técnico de esta convocatoria de licitación.  | <b>CAPÍTULO 3, Punto 2 Documento 1</b> |                       |
| <b>OFERTA ECONÓMICA</b>  |  |                       |
| Todas las hojas originales que integran la oferta económica deberán presentarse con firma autógrafa del representante legal, en hojas membreadas del licitante.<br><b>(Véase Anexo 7)</b>  | <b>CAPÍTULO 3, Punto 3 Documento 1</b> |                       |
| <b>Carta</b> en original, en papel membreado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, en la que manifieste que:<br><input checked="" type="checkbox"/> La vigencia de los precios de su proposición económica serán efectivos por el período mínimo de 60 días naturales contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.<br><input checked="" type="checkbox"/> Todos los precios ofertados en la proposición económica, serán fijos durante la vigencia del contrato.<br><b>(Véase Anexo 8)</b>  | <b>CAPÍTULO 3, Punto 3 Documento 2</b> |                       |

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA:** ESTE FORMATO NO CREA DERECHOS PARA EL PARTICIPANTE NI OBLIGACIONES PARA LA CONVOCANTE, DEBIENDO SUJETARSE Estrictamente en todo caso, a lo establecido en la convocatoria de la licitación.

## ANEXO 2

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06810001-001-11 Capítulo 3 Punto 1 Documento 5

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

#### PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Av. Insurgentes Sur No 1397,  
Col. Insurgentes Mixcoac,  
C.P. 03920, México, D.F.  
**P R E S E N T E**

De conformidad con la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. 06810001-001-11 relativa a la contratación del "Servicio de Apertura y Supervisión de Agencias a Nivel Nacional para Pronósticos para la Asistencia Pública", quien suscribe (Nombre del Representante Legal), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que (Nombre del Licitante) a quien represento:

- No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo **8 fracciones XI y XX** de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

---

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en la presente convocatoria.

## LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

### ARTÍCULO 50.

Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;
- III. Aquellos prestador de servicios que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos generales a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- V. Los prestador de servicios que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación del servicio por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VII. Aquéllas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- IX. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y
- XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

## **ARTÍCULO 60**

La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley.  
La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

## LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

### ARTÍCULO 8

Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

#### **Fracción XI.-**

Excusarse de intervenir, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el Servidor Público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

El Servidor Público deberá informar por escrito al jefe inmediato sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia el párrafo anterior y que sean de su conocimiento, y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el Servidor Público no pueda abstenerse de intervenir en ellos

#### **Fracción XX.-**

Abstenerse, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de celebrar o autorizar la celebración de Contratos o pedidos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública o de servicios relacionados con ésta, con quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades de las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse Contrato o pedido alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**ANEXO 3**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06810001-001-11**  
**Capítulo 3 Punto 1 Documento 6**  
**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD**

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: (persona física o moral)\_\_\_\_\_.

No. de Licitación: **06810001-001-11**

|  |                         |  |               |
|--|-------------------------|--|---------------|
| <b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>   |                         | <b>Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):</b>                             |               |
| <b>Domicilio:</b>  |                         |  |               |
| Calle:   |                         |  | Número:       |
| Colonia:   | Delegación o Municipio: |  |               |
| Código Postal:   | Entidad Federativa:     |  |               |
| Teléfonos (incluyendo clave lada):   |                         |  | Fax:          |
| Correo electrónico:  |                         | CURP(Personas Físicas):  |               |
| <b>No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:</b>          |                         |  | <b>Fecha:</b> |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:     |                         |  |               |
| <b>Relación de Accionistas:</b>  |                         |  |               |
| (Apellido Paterno)   | (Apellido Materno)      | Nombre   |               |
|  |                         |  |               |
| <b>Descripción del Objeto Social:</b>  |                         |  |               |
|  |                         |  |               |
| <b>Reformas al Acta Constitutiva:</b>  |                         |  |               |
|  |                         |  |               |
| <b>Nombre y Apellido(s) del Apoderado Legal:</b>                                   |                         | <b>Registro Federal de Contribuyentes del Apoderado o Representante Legal:</b> |               |
| <b>Domicilio del Apoderado o Representante legal:</b>                              |                         |  |               |
| Calle:   |                         |  | Número:       |
| Colonia:   | Delegación o Municipio: |  |               |
| Código Postal:   | Entidad Federativa:     |  |               |
| <b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b> |                         |  |               |
| Escritura Pública Número:  |                         |  | Fecha:        |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:                 |                         |  |               |

**(Lugar y fecha)**  
**Protesto lo necesario.**  
**(Firma)**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. **ESTE FORMATO NO CREA DERECHOS PARA EL PARTICIPANTE NI OBLIGACIONES PARA EL CONVOCANTE SUJETÁNDOSE EN TODO CASO ESTRICTAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.**

**ANEXO 4**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06810001-001-11**  
**Capítulo 3 Punto 1 Documento 3**

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

**CARTA PODER**

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**

**Av. Insurgentes Sur No 1397,  
Col. Insurgentes Mixcoac,  
C.P. 03920, México, D.F.**

**P R E S E N T E**

En mi carácter de \_\_\_\_\_ (CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER), según consta en el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ (No. de Escritura) de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante Notario Público Número \_\_\_\_\_, otorgo al Sr. \_\_\_\_\_ el presente poder para que en nombre de mi representada, se encargue de los siguientes actos: Entrega y recepción de documentos; comparecer a los Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo; y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos con relación a la Licitación Pública Nacional No. 06810001-001-11, convocada por Pronósticos para la Asistencia Pública.

\_\_\_\_\_  
(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE  
QUIEN OTORGA EL PODER.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE  
QUIEN RECIBE EL PODER.

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en la presente convocatoria.

**ANEXO 5**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06810001-001-11**  
**Capítulo 3 Punto 1 Documento 7**

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**  
Av. Insurgentes Sur No 1397,  
Col. Insurgentes Mixcoac,  
C.P. 03920, México, D.F.  
**P R E S E N T E**

***DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD***

De conformidad con la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. 06810001-001-11 relativa a la contratación del "Servicio de Apertura y Supervisión de Agencias a Nivel Nacional para Pronósticos para la Asistencia Pública", quien suscribe (Nombre del Representante Legal), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que (Nombre del Licitante) a quien represento:

- Por su conducto, no participan en esta licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- Por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- El Licitante es de nacionalidad mexicana.

---

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en la presente convocatoria.

**ANEXO 6**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06810001-001-11**  
**Capítulo 3 Punto 1 Documento 8**

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**

Av. Insurgentes Sur No 1397,

Col. Insurgentes Mixcoac,

C.P. 03920, México, D.F.

**P R E S E N T E**

De conformidad con la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. 06810001-001-11 relativa a la contratación del “Servicio de Apertura y Supervisión de Agencias a Nivel Nacional para Pronósticos para la Asistencia Pública”, quien suscribe (Nombre del Representante Legal), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que (Nombre del Licitante) a quien represento:

- Aceptan y conocen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas, ó las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como el contenido de la convocatoria de la licitación y lo establecido en el (las) acta (s) de junta de aclaraciones.
- Garantizan que el servicio especificado en el Anexo Técnico de esta convocatoria, que se proporcione como resultado de la licitación, serán de idénticas características y calidad, a los requeridos por Pronósticos y contenidos en su proposición técnica.

---

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en la presente convocatoria.

**ANEXO 7**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06810001-001-11**  
**Capítulo 3 Punto 3 Documento 1**

MÉXICO, D.F., \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2011.

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**  
**Av. Insurgentes Sur No 1397,**  
**Col. Insurgentes Mixcoac,**  
**C.P. 03920, México, D.F.**  
**P R E S E N T E**

A nombre de **(Nombre del Licitante)**, a quien represento, me permito presentarle nuestra siguiente proposición económica:

Ejemplo:

**MANERA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**A=** La suma del pago libre de impuesto de todos los Supervisores de Agencias "A" durante el periodo quincenal.

**B=** La suma del pago libre de impuesto de todos los Supervisores de Agencias "B" durante el periodo quincenal.

**C=** Importe del pago libre de impuestos al Coordinador Nacional, en el periodo quincenal.

**D=** La suma de pago libre de impuesto de todos los Coordinadores Operativos Regionales durante el periodo quincenal.

**E=** La suma, en su caso, del pago libre de impuesto de los Encargado(s) de Seguimiento, Control y Servicios Especiales durante el periodo quincenal.

$$A+B+C+D+E=X$$

Por lo tanto, los licitantes deben expresar el porcentaje extra que cargaran quincenalmente a Pronósticos sobre el valor "X" de tal forma que:

|   |
|---|
| <p><b>% de<br/>comisión<br/>sobre "X"</b></p> |
|---|

El porcentaje incluye las coberturas sociales y fiscales que se deban cubrir así como cualquier aportación que sea designada por cualquier Ley, Norma, Reglamento o relativo vigente para la República Mexicana.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 8**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06810001-001-11**  
**Capítulo 3 Punto 3 Documento 2**

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**

**Av. Insurgentes Sur No 1397,**

**Col. Insurgentes Mixcoac,**

**C.P. 03920, México, D.F.**

**P R E S E N T E**

De conformidad con la convocatoria de la Licitación Pública Nacional **No. 06810001-001-11** relativa a la contratación del “**Servicio de Apertura y Supervisión de Agencias a Nivel Nacional para Pronósticos para la Asistencia Pública**”, manifiesto que:

- La vigencia del porcentaje ofertado de su oferta económica serán efectivos por el período mínimo de **60 días naturales** contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- El porcentaje ofertado en la oferta económica, será fijo durante la vigencia del contrato.

---

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en la presente convocatoria.

## ANEXO 9

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06810001-001-11

CONTRATO ABIERTO

NO. \_\_\_\_-2011

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**LA ENTIDAD**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO, **FRANCISCO XAVIER ALCOCER SÁNCHEZ**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA, \_\_\_\_\_, REPRESENTADA LEGALMENTE POR \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### D E C L A R A C I O N E S

##### I.- DE "LA ENTIDAD":

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE COMO OBJETO LA OBTENCIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LA ASISTENCIA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO PRESIDENCIAL QUE ACTUALMENTE LO RIGE, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN FECHAS 15 DE JUNIO DE 1979, 17 DE AGOSTO DE 1984, 16 DE NOVIEMBRE DE 2004 Y 23 DE FEBRERO DE 2006, RESPECTIVAMENTE.
- I.2 QUE ESTÁ DADO DE ALTA COMO CONTRIBUYENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PAP-840816-3V2.
- I.3 QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO ESTÁ A CARGO DE SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO, FRANCISCO XAVIER ALCOCER SÁNCHEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NÚMERO 132,845 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2010, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 103 DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL CONTIENE EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN OTORGADO EN SU FAVOR, QUIEN DECLARA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS EN DICHO INSTRUMENTO, NO LE HAN SIDO EN FORMA ALGUNA REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS Y MANIFIESTA QUE ES VOLUNTAD DE SU REPRESENTADA CELEBRAR ESTE CONTRATO.
- I.4 QUE REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- I.5 QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN LA REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL NÚMERO 06810001-001-11, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
- I.6 QUE PREVIO A LA ADJUDICACIÓN, SE VERIFICÓ EN LA BASE DE DATOS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO SE ENCUENTRA INHABILITADO.
- I.7 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS AUTORIZADOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 33903.

##### II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_ DEL \_\_\_\_\_.
- II.2 QUE ESTÁ DADA DE ALTA COMO CONTRIBUYENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

- II.3 QUE TIENE COMO OBJETO \_\_\_\_\_, ENTRE OTROS, LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.
- II.4 QUE LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO ESTÁ A CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_; QUIEN DECLARA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS EN DICHO INSTRUMENTO, NO LE HAN SIDO EN FORMA ALGUNA REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS Y MANIFIESTA QUE ES VOLUNTAD DE SU REPRESENTADA CELEBRAR ESTE CONTRATO.
- II.5 QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI NINGUNO DE SUS MIEMBROS SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 8 FRACCIONES XI Y XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- II.6 QUE CUENTA CON CAPACIDAD FINANCIERA, PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO, TECNOLOGÍA ACTUALIZADA, EXPERIENCIA, Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.
- II.7 QUE ACEPTA Y RECONOCE QUE EN SU CARÁCTER DE EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA, CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y, EN CONSECUENCIA, ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE COMISIONE PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A "LA ENTIDAD" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL RESPECTO A DICHO PERSONAL.
- II.8 QUE CUENTA CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- [OBJETO]:** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_, TAL COMO SE ESPECIFICA EN EL ANEXO TÉCNICO DE "LA ENTIDAD", EL CUAL SE AGREGA A ESTE CONTRATO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**SEGUNDA.- [FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS]:** EL SERVICIO DEBERÁ SER REALIZADO DE ACUERDO A LAS FECHAS, PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

**TERCERA.- [APROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO]:** "LA ENTIDAD" SE RESERVA EL DERECHO DE APROBAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, POR LO QUE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ESTÁN A CARGO DE ALEJANDRO MARTÍNEZ GUIZAR, DIRECTOR DEL INTERIOR.

"LA ENTIDAD" PODRÁ SOLICITAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE QUIEN ELLA DESIGNE, LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS A FIN DE ACREDITAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS; POR LO CUAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON ÉSTAS, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**CUARTA.- [PRECIO CONVENIDO]:** EL PRESENTE CONTRATO ES ABIERTO, POR LO QUE "LA ENTIDAD", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO CONTRAPRESTACIÓN

POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA CANTIDAD MÍNIMA QUE PODRÁ SER INCREMENTADA HASTA POR EL MONTO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN, CONFORME A LAS NECESIDADES DE "LA ENTIDAD":

- 1) LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) CORRESPONDIENTE A LA CONTRAPRESTACIÓN MÍNIMA; HASTA
- 2) LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) CORRESPONDIENTE A LA CONTRAPRESTACIÓN MÁXIMA.

LO ANTERIOR, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS UNITARIOS FIJOS A QUE HACE REFERENCIA LA OFERTA ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

EN LOS PRECIOS UNITARIOS QUEDAN CONSIDERADOS TODOS LOS MATERIALES, HONORARIOS Y GASTOS REQUERIDOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, POR LO CUAL NO PODRÁN SER MODIFICADOS BAJO NINGUNA CONDICIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI NO SE LLEGA A DEVENGAR EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ EXIGIR A "LA ENTIDAD" EL COBRO DEL MISMO.

**QUINTA.- [FORMA DE PAGO]:** LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN QUINCENAS VENCIDAS EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE ENTREGUE EL COMPROBANTE FISCAL, UNA VEZ RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS Y PREVIO VISTO BUENO DEL ÁREA USUARIA, LOS CUALES SERÁN VARIABLES DEPENDIENDO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS; TRANSCURRIDO DICHO PLAZO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ HACER EXIGIBLE EL MISMO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXPEDIR UNA FACTURA POR CADA UNO DE LOS PAGOS QUE SE LE CUBRAN, LAS CUALES DEBEN REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS LEYES FISCALES Y A NOMBRE DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.

UNA VEZ QUE "LA ENTIDAD" APRUEBE EL COMPROBANTE FISCAL, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE, SE EFECTUARÁ EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA VÍA ELECTRÓNICA O SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO INTERBANCARIO, A LA CUENTA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROPORCIONE A "LA ENTIDAD" O, EN LAS CAJAS DE PAGO DE "LA ENTIDAD" UBICADAS EN LA AVENIDA INSURGENTES SUR, NÚMERO 1397, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03920, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

"LA ENTIDAD" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS.

**SEXTA.- [GARANTÍA]:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CONTRATADA CON UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., LA CUAL SE PODRÁ PRESENTAR POR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL PRESENTE.

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR LO QUE GARANTIZA LA TOTAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO; QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, Y SE HARÁ EFECTIVA CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO INSTRUMENTO, O INCURRA EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN EL CITADO CONTRATO; QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE DEFECTOS Y/O RESPONSABILIDADES HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES; QUE PARA

CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; QUE TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE LA AFIANZADORA QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES ASENTADAS EN DICHA FIANZA SE CONSIDERARÁ COMO NO PUESTA; QUE LA AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS, A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACEPTA QUE EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; POR LO QUE DICHA OBLIGACIÓN SERÁ INDIVISIBLE.

LA FIANZA SE PODRÁ ENTREGAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ COMO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR "LA ENTIDAD".

UNA VEZ CUMPLIDAS TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A SATISFACCIÓN DE "LA ENTIDAD", EL C. ALEJANDRO MARTÍNEZ GUIZAR, DIRECTOR DEL INTERIOR, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CON LA QUE SOLICITARÁ A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EL INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**SÉPTIMA.- [CONFIDENCIALIDAD]:** BAJO PENA DE INCURRIR EN RESPONSABILIDAD FRENTE A LA OTRA PARTE, LAS MISMAS ASUMEN EL COMPROMISO RECÍPROCO DE NO DIVULGAR EN NINGUNA FORMA Y POR NINGÚN MEDIO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU ALCANCE Y CONDICIONES. HECHA EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN, QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SE DEBA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO.

LA VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CADA PARTE ASUME EN ESTE CONTRATO, HARÁ RESPONSABLE FRENTE A LA OTRA POR LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS.

**OCTAVA.- [PENA CONVENCIONAL]:** EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE "LA ENTIDAD", CUBRIRÁ A "LA ENTIDAD" EN CADA OCASIÓN EN QUE SE ACTUALICE EL INCUMPLIMIENTO, EL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PROPORCIONADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA LLEGAR AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DE ESTE CONTRATO, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL.

"LA ENTIDAD" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS PENALIZACIONES QUE EN SU CASO RESULTEN, LAS CUALES "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTERAR PREVIAMENTE AL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE, EN LA CAJA DE "LA ENTIDAD", YA SEA MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA; POR LO QUE EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL.

**NOVENA.- [TERMINACIÓN ANTICIPADA]:** "LA ENTIDAD" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA A "LA ENTIDAD" ALGÚN DAÑO O PERJUICIO, O CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA.- [RESCISIÓN]:** EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS; SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ENTIDAD". PARA TAL EFECTO, "LA ENTIDAD" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

"LA ENTIDAD" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN QUE HAYA INCURRIDO; "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA QUE EXPONGA, POR ESCRITO, LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ENTIDAD" DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS RESOLVERÁ, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN SU ESCRITO. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DENTRO DE DICHO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA ENTIDAD", POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO.

"LA ENTIDAD" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y QUE SE CONTEMPLAN EN EL PRESENTE CONTRATO, OBSERVANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- CUANDO LOS TRABAJOS NO SE AJUSTEN A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- 2.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES EMITIDAS POR "LA ENTIDAD", SUJETÁNDOSE A LA ÉTICA PROFESIONAL Y EMPLEANDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y, A FALTA DE ELLOS, LOS GENERALMENTE ACEPTADOS.
- 3.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.
- 4.- SI NO REPITE, MODIFICA O CONTEMPLA LOS TRABAJOS QUE "LA ENTIDAD" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- 5.- CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- 7.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL CONTRATO.
- 8.- SI SE SITÚA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA RESCISIÓN EN LOS SUPUESTOS AQUÍ PREVISTOS OPERARÁ DE PLENO DERECHO.

EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL GARANTIZADO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESTARE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA ENTIDAD" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS; EN SU CASO, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "LA ENTIDAD" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "LA ENTIDAD" ESTABLECERÁ CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, "LA ENTIDAD" PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS; CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE CONSIDERARÁ NULO.

NO OBSTANTE LO DISPUESTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ESTARÁ SUJETO A RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO EN EL CASO Y EN LA MEDIDA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SE DEBAN A UN EVENTO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA, SE ENTENDERÁ POR "FUERZA MAYOR" O "CASO FORTUITO" UNA SITUACIÓN INCONTROLABLE E IMPREVISIBLE POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE NO SE DEBA A UNA FALTA O NEGLIGENCIA SUYA.

SI SE PRESENTASE UNA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NOTIFICARÁ A LA BREVEDAD Y POR ESCRITO A "LA ENTIDAD" SOBRE DICHA SITUACIÓN Y SUS CAUSAS. EXCEPTO CUANDO RECIBA INSTRUCCIONES EN SENTIDO CONTRARIO Y POR ESCRITO DE "LA ENTIDAD", EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONTINUARÁ CUMPLIENDO LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONGA EL CONTRATO EN LA MEDIDA EN QUE ESTO SEA RAZONABLEMENTE PRÁCTICO, Y TRATARÁ DE ENCONTRAR TODOS LOS MEDIOS ALTERNATIVOS PARA CUMPLIR QUE SEAN RAZONABLES Y NO QUEDEN EXCLUIDOS POR ESA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

**DÉCIMA PRIMERA.- [PROPIEDAD INTELECTUAL]:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS POSIBLES VIOLACIONES QUE EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL PUDIERA COMETER CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. SI SE PRESENTARE DICHO SUPUESTO, "LA ENTIDAD" DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE LA VIOLACIÓN.

SI COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PUDIERA CONTINUAR PROPORCIONANDO DEBIDAMENTE LOS SERVICIOS, "LA ENTIDAD" DARÁ POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE, INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, "LA ENTIDAD" PODRÁ RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS.

**DÉCIMA SEGUNDA.- [SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO]:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "LA ENTIDAD" PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO, ÚNICAMENTE "LA ENTIDAD" PAGARÁ AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

**DÉCIMA TERCERA.- [RELACIONES LABORALES]:** MANIFIESTA EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SER UNA EMPRESA ESTABLECIDA Y QUE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN LOS EJECUTA CON PERSONAL PROPIO, Y TAMBIÉN CUENTA CON ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN CON SUS PROPIOS TRABAJADORES; PUES "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GOZA DEL CARÁCTER DE PATRÓN Y NO DE INTERMEDIARIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

EN TÉRMINOS DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA RELACIÓN LABORAL EXISTE Y EXISTIRÁ SOLAMENTE ENTRE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y SUS TRABAJADORES, YA QUE ENTRE LAS PARTES SÓLO EXISTE UNA RELACIÓN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO; POR LO QUE SACARÁ EN PAZ Y A SALVO A "LA ENTIDAD" DE CUALQUIER CONTROVERSA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DERIVADA DE LA RELACIÓN QUE TENGA CON SUS TRABAJADORES.

**DÉCIMA CUARTA.- [AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES]:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL ÓRGANO INTERNO DE

CONTROL EN "LA ENTIDAD", DERIVADAS DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.

**DÉCIMA QUINTA.- [MODIFICACIONES]:** CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ ESTABLECIDA POR ESCRITO Y POR MUTUO ACUERDO, Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE LAS PARTES CONVENGAN UN INCREMENTO AL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN DE HACERSE CONSTAR POR ESCRITO DEBIDAMENTE RUBRICADAS POR LAS PARTES Y FORMARÁN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, COMO UN ADICIONAL AL MISMO.

**DÉCIMA SEXTA.- [CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES]:** LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O ENAJENAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- [VIGENCIA]:** LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PRESTADOS DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE MARZO DE 2011 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, EQUIVALENTE A 281 DÍAS NATURALES.

**DÉCIMA OCTAVA.- [DOMICILIOS]:** PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES LOS SIGUIENTES:

"LA ENTIDAD" EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 1397, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 03920.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

MIENTRAS LAS PARTES NO NOTIFIQUEN POR ESCRITO EL CAMBIO DE DOMICILIO, TODOS LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y DEMÁS DILIGENCIAS QUE SE HAGAN EN EL DOMICILIO SEÑALADO SURTIRÁN TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA NOVENA.- [ANEXOS]:** LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL NÚMERO 06810001-004-10, EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ANEXO TÉCNICO DE "LA ENTIDAD" Y LA OFERTA ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE AGREGAN A ESTE CONTRATO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL Y A SU JUNTA DE ACLARACIONES, EN CASO DE DISCREPANCIA RESPECTO DE LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA.- [SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]:** "LA ENTIDAD" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HARÁN TODO LO POSIBLE POR RESOLVER EN FORMA AMISTOSA, MEDIANTE NEGOCIACIONES DIRECTAS INFORMALES, LOS DESACUERDOS O CONFLICTOS QUE SURJAN ENTRE ELLOS EN VIRTUD DE O EN RELACIÓN CON EL CONTRATO; ASIMISMO, PODRÁN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- [JURISDICCIÓN]:** PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CON RENUNCIA A CUALQUIER COMPETENCIA QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 14 DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR "LA ENTIDAD"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

\_\_\_\_\_  
FRANCISCO XAVIER ALCOGER SÁNCHEZ

\_\_\_\_\_

TESTIGO

\_\_\_\_\_  
ALEJANDRO MARTÍNEZ GUIZAR

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_, CELEBRADO EN \_\_ (\_\_\_) FOJAS ÚTILES ENTRE **PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA** "LA ENTIDAD" Y LA EMPRESA \_\_\_\_\_, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONSTE.

## ANEXO 10

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06810001-001-11  
MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.  
(DEBEN ESTABLECERSE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA)****(DEBEN ESTABLECERSE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA  
LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA)** SE CONSTITUYE FIADORA, PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR)**, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; CON R.F.C. NO. \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN LA CALLE \_\_\_\_\_, NÚMERO \_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_, DELEGACIÓN \_\_\_\_\_, (CIUDAD), (ESTADO), CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_, HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE **\$(MONTO MÁXIMO SIN IVA) (MONTO MÁXIMO SIN IVA CON LETRA, PESOS 00/100 M.N.)**, EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(OBJETO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LA CLÁUSULA I)** NO. \_\_\_\_\_, DE FECHA **(DÍA) DE (MES) DE 2011**, POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE **\$( MONTO MÁXIMO SIN IVA) (MONTO MÁXIMA SIN IVA CON LETRA PESOS 00/100 M.N)**, ANTES I.V.A., CELEBRADO CON PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, A TRAVÉS DE SU **(PUESTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PAP)**, **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PAP)**, CUYO OBJETO ES **(OBJETO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LA CLÁUSULA I)** COMO SE PRECISA EN EL REFERIDO CONTRATO Y SE DETALLA EN LA OFERTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA PROVEEDORA AFIANZADA, DERIVADO DEL PROCESO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** EXPRESAMENTE DECLARA:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR LO QUE GARANTIZA LA TOTAL ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO **(OBJETO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LA CLÁUSULA I)** NO. \_\_\_\_\_, Y SE HARÁ EFECTIVA CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO INSTRUMENTO, O INCURRA EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN EL CITADO CONTRATO;
- c) QUE **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;
- d) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME;
- e) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE DEFECTOS Y/O RESPONSABILIDADES HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES;
- f) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- g) QUE TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** QUE CONTRAVENGAN LAS ESTIPULACIONES ASENTADAS EN DICHA FIANZA SE CONSIDERARÁN COMO NO PUESTAS;
- h) QUE **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**(ESTABLECER LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA DETERMINAR QUE SE HAYA EXPEDIDO EN TÉRMINOS DE LEY)**

**(FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZA, NOMBRE Y CARGO)**

**ANEXO 11**
**ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracciones I, XXIV y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 2 y 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 señala como uno de sus objetivos lograr una economía competitiva mediante el aumento de la productividad, la inversión en infraestructura, el fortalecimiento del mercado interno y la creación de condiciones favorables para el desarrollo de las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas;

Que las micro, pequeñas y medianas empresas son un elemento fundamental para el desarrollo económico de los países, tanto por su contribución al empleo, como por su aportación al Producto Interno Bruto, constituyendo, en el caso de México, más del 99% del total de las unidades económicas del país, representando alrededor del 52% del Producto Interno Bruto y contribuyendo a generar más del 70% de los empleos formales;

Que la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tiene como objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad, así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, y

Que de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se considera necesario establecer una estratificación que partiendo del número de trabajadores tome en cuenta un criterio de ventas anuales, con el fin de evitar la discriminación en contra de empresas intensivas en mano de obra y de que empresas que tienen ventas significativamente altas participen en programas diseñados para micro, pequeñas y medianas empresas, se expide el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la estratificación bajo la cual se catalogarán las micro, pequeñas y medianas empresas, para efectos del artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**Segundo.** Se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con los siguientes criterios:

| Estratificación |                       |                                 |  |                        |
|-----------------|-----------------------|---------------------------------|--|------------------------|
| Tamaño          | Sector                | Rango de número de trabajadores | Rango de monto de ventas anuales (mdp) | Tope máximo combinado* |
| Micro           | Todas                 | Hasta 10                        | Hasta \$4                              | 4.6                    |
| Pequeña         | Comercio              | Desde 11 hasta 30               | Desde \$4.01 hasta \$100               | 93                     |
|                 | Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50               | Desde \$4.01 hasta \$100               | 95                     |
| Mediana         | Comercio              | Desde 31 hasta 100              | Desde \$100.01 hasta \$250             | 235                    |
|                 | Servicios             | Desde 51 hasta 100              |  |                        |
|                 | Industria             | Desde 51 hasta 250              | Desde \$100.01 hasta \$250             | 250                    |

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

**Tercero.** El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
 Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Quienes de conformidad con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa apliquen la estratificación que en la misma se prevé, tendrán un plazo no mayor a 30 días naturales para adecuarse a lo establecido en el presente Acuerdo.

**Tercero.** Los trámites administrativos de las micro, pequeñas y medianas empresas que se encuentren en proceso de resolución al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo, atenderán a la estratificación prevista por el artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

México, D.F., a 25 de junio de 2010.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

**ANEXO 12-A**

**Encuesta de Transparencia de la  
Licitación Pública Nacional No. 06810001-001-11  
Relativa a la contratación del "SERVICIO DE APERTURA Y SUPERVISIÓN DE AGENCIAS A NIVEL  
NACIONAL PARA PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".  
Junta de Aclaraciones**

En el marco del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas, Pronósticos para la Asistencia Pública obtendrá la opinión de los proveedores de bienes y prestadores de servicios que hayan establecido contacto con la Institución con motivo de sus procesos de adquisiciones o de contratación de servicios, por lo que le agradeceremos se sirva responder la siguiente encuesta y hacerla llegar (en forma anónima, si así lo considera pertinente) al Órgano Interno de Control, a través de los medios que se indican a continuación:

- Vía correo electrónico dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, a la siguiente dirección: [juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx](mailto:juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx)
- Buzones del Órgano Interno de Control ubicados en el vestíbulo de la sala de sorteos (planta baja) y en los pisos 10 y 11 del edificio sede de la Institución.
- En las oficinas del Órgano Interno de Control, que se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, 8º piso, Colonia Insurgentes Mixcoac, Código Postal 03920, Delegación Benito Juárez, México, D. F.
- Al Representante en turno del Órgano Interno de Control, una vez terminado el evento de junta de aclaraciones.

**Instrucciones:** Favor de calificar del 1 al 10 considerando que 10 es la máxima calificación positiva o favorable.

**NOMBRE DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL LICITANTE PARTICIPANTE**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

| EVENTO                | CONCEPTOS A EVALUAR  | CALIFICACIÓN | COMENTARIOS |
|-----------------------|--|--------------|-------------|
| Licitación            | Cómo califica Ud. la claridad de la Licitación en la que su empresa participó.   |              |             |
| Junta de aclaraciones | Cómo califica Ud. la estructura, el contenido y la claridad de la convocatoria de la Licitación pública.   |              |             |
|                       | Cómo califica Ud. la suficiencia y claridad o transparencia con que fueron atendidos los cuestionamientos formulados por los licitantes en relación con el contenido de la convocatoria. |              |             |

Si usted desea agregar algún comentario o sugerencia, favor de anotarlo en el siguiente cuadro o en hojas adicionales:

**ANEXO 12-B**

**Encuesta de Transparencia de la  
Licitación Pública Nacional No. 06810001-001-11  
Relativa a la contratación del "SERVICIO DE APERTURA Y SUPERVISIÓN DE AGENCIAS A NIVEL  
NACIONAL PARA PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".**

**Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas**

En el marco del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas, Pronósticos para la Asistencia Pública obtendrá la opinión de los proveedores de bienes y prestadores de servicios que hayan establecido contacto con la Institución con motivo de sus procesos de adquisiciones o de contratación de servicios, por lo que le agradeceremos se sirva responder la siguiente encuesta y hacerla llegar (en forma anónima, si así lo considera pertinente) al Órgano Interno de Control, a través de los medios que se indican a continuación:

- Vía correo electrónico dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, a la siguiente dirección: [juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx](mailto:juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx)
- Buzones del Órgano Interno de Control ubicados en el vestíbulo de la sala de sorteos (planta baja) y en los pisos 10 y 11 del edificio sede de la Institución.
- En las oficinas del Órgano Interno de Control, que se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, 8º piso, Colonia Insurgentes Mixcoac, Código Postal 03920, Delegación Benito Juárez, México, D. F.
- Al Representante en turno del Órgano Interno de Control, una vez terminado el evento de presentación y apertura de proposiciones.

**Instrucciones:** Favor de calificar del 1 al 10 considerando que 10 es la máxima calificación positiva o favorable.

**NOMBRE DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL LICITANTE PARTICIPANTE**

**NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

| EVENTO                        | CONCEPTO A EVALUAR   | CALIFICACIÓN | COMENTARIOS |
|-------------------------------|--|--------------|-------------|
| Presentación de Proposiciones | Cómo califica Ud. la transparencia y el apego por parte de los servidores públicos de la Entidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a su Reglamento, durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas. |              |             |

Si usted desea agregar algún comentario o sugerencia, favor de anotarlo en el siguiente cuadro o en hojas adicionales:

**ANEXO 12-C**

**Encuesta de Transparencia de la  
 Licitación Pública Nacional No. 06810001-001-11  
 Relativa a la contratación del "SERVICIO DE APERTURA Y SUPERVISIÓN DE AGENCIAS A NIVEL  
 NACIONAL PARA PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".**

**Fallo**

En el marco del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas, Pronósticos para la Asistencia Pública obtendrá la opinión de los proveedores de bienes y prestadores de servicios que hayan establecido contacto con la Institución con motivo de sus procesos de adquisiciones o de contratación de servicios, por lo que le agradeceremos se sirva responder la siguiente encuesta y hacerla llegar (en forma anónima, si así lo considera pertinente) al Órgano Interno de Control, a través de los medios que se indican a continuación:

- Vía correo electrónico dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, a la siguiente dirección: [juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx](mailto:juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx)
- Buzones del Órgano Interno de Control ubicados en el vestíbulo de la sala de sorteos (planta baja) y en los pisos 10 y 11 del edificio sede de la Institución.
- En las oficinas del Órgano Interno de Control, que se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, 8º piso, Colonia Insurgentes Mixcoac, Código Postal 03920, Delegación Benito Juárez, México, D. F.
- Al Representante en turno del Órgano Interno de Control, una vez terminado el evento de fallo.

**Instrucciones:** Favor de calificar del 1 al 10 considerando que 10 es la máxima calificación positiva o favorable.

**NOMBRE DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL LICITANTE PARTICIPANTE**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE:**

\_\_\_\_\_

| EVENTO | CONCEPTO A EVALUAR  | CALIFICACIÓN | COMENTARIOS |
|--------|---|--------------|-------------|
| Fallo  | Cómo califica Ud. la transparencia del acto de fallo y la exposición de los fundamentos que sustentaron la adjudicación del contrato o pedido al licitante ganador. |              |             |

Si usted desea agregar algún comentario o sugerencia, favor de anotarlo en el siguiente cuadro o en hojas adicionales:

## ANEXO 13

### Nota Informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano Nacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales Nacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales Nacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención** y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido. En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

## ANEXO 13

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

### Capítulo XI

#### Cohecho a servidores públicos extranjeros

##### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales Nacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública Nacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción Nacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**

**SEGUNDA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 y sus anexos 1 y 1-A (Continúa en la Tercera Sección)**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2010**

**Y SUS ANEXOS 1, 1-A, 3, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 17 Y 21**

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3, fracción XXII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, se resuelve:

**PRIMERO.** Respecto del Libro Primero, se **reformen** las reglas I.2.1.4.; I.2.1.5.; I.2.1.7.; I.2.1.12., fracción III; I.2.1.14.; I.2.1.15.; I.2.5.2., primero, séptimo y noveno párrafos; I.2.5.3.; I.2.5.5.; I.2.10.6., primer párrafo, fracción III y último párrafo; I.2.10.13., primero, segundo y tercer párrafos; I.2.11.4., fracción I; I.2.23.3.4., segundo párrafo; I.3.1.4.; I.3.1.6., primer párrafo; I.3.2.12., primer párrafo; I.3.3.1.9., primer párrafo y fracción II; I.3.3.1.10., segundo párrafo; I.3.8.3., primer párrafo; I.3.9.2., primero y octavo párrafos; I.3.9.8., fracción VI; I.3.9.13., penúltimo y último párrafos; I.3.9.15., primer párrafo; I.3.14.7.; I.3.15.17., primer párrafo; I.3.16.2.; I.3.16.5.; I.3.17.5., primer párrafo; I.3.17.9.; I.4.4.3., fracciones II y III; I.5.3.1., primer párrafo; I.11.7., segundo párrafo; I.13.1.3., fracciones I, inciso c) y III; se **adicionan** las reglas I.2.1.10., con un segundo párrafo; I.2.1.18.; I.2.18.14.; I.2.22.2.; I.3.2.18.; I.3.3.1.22.; I.3.9.4., con un segundo párrafo; I.3.16.7.; I.6.2.5., con un tercer párrafo; I.6.2.9., y se **derogan** las reglas I.2.5.2., último párrafo; I.2.18.1., segundo y tercer párrafos; pasando el actual cuarto párrafo a ser segundo párrafo; I.3.9.2., tercer párrafo; pasando los actuales cuarto a décimo primer párrafos, a ser tercero a décimo párrafos; I.3.9.11., segundo párrafo; I.6.1.3. y I.11.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, para quedar de la siguiente manera:

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas**

**I.2.1.15.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

**Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.**

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

### **Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales**

**II.2.1.13.** Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, en la opción "Mi Portal", con la clave CIECF.
- II. Una vez elegida la opción de Informe de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
  - a) La autoridad a fin de emitir el informe de opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
    1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio localizado.
    2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de declaración anual correspondiente al último ejercicio por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que se solicita la opinión y el anterior.
    3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, IMPAC, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
    4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla I.2.19.1.
    5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no hayan incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
  - b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
    1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
    2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
    3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones arroje inconsistencias relacionadas con el RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de su portal y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la solicitud de informe de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de su portal; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá el informe de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones a través del portal del contribuyente.

La opinión sobre el cumplimiento de obligaciones a que se hace referencia en la fracción I que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

**168/CFE Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

|  |
|--|
| <p>¿Quiénes lo presentan?<br/>Personas físicas y morales que hayan obtenido una opinión del cumplimiento con la cual no estén de acuerdo y deseen aclarar su situación fiscal.</p>   |
| <p>¿Dónde se presenta?<br/>A través de la página de Internet del SAT.<br/>En cualquier ALSC.</p>   |
| <p>¿Qué documentos se obtienen?<br/>Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando la aclaración es procedente ó la respuesta a su aclaración cuando es improcedente.</p>   |
| <p>¿Cuándo se presenta?<br/>Cuando el contribuyente no esté de acuerdo con la opinión que se le emitió.</p>  |
| <p>Requisitos:<br/><b>Internet:</b><br/>Ingrese a sat.gob.mx<br/>Registre su RCF y su CIECF en la opción Mi Portal.<br/>Seleccione:<br/>Servicios por Internet: Aclaraciones: Solicitud (Cuando se trate de inconsistencias relacionadas con el RFC o la presentación de declaraciones)<br/>Servicios por Internet: Aclaraciones: Créditos (Opinión del Cumpl) [Por inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o con el otorgamiento de la garantía]<br/>Adjuntar el archivo electrónico que soporte su aclaración y la opinión obtenida.<br/><b>En forma personal:</b><br/>Tratándose de personas físicas, debe presentar identificación oficial vigente expedida por los gobiernos federal, estatal, municipal o del D.F.: pasaporte, credencial del IFE, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar.<br/>En caso de personas morales, debe presentar identificación oficial vigente del representante legal (de las referidas en el punto anterior), copia certificada del poder notarial con el que se acredite su personalidad o carta-poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.<br/>Adjunte la documentación soporte de su aclaración y la opinión obtenida.</p> |
| <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i><br/>Reglas II.2.1.13. RMF.</p>  |

## ANEXO 15

### PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Prestador de servicios del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestador de servicios.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).

### 3.2 PROMOCIÓN A LOS PRESTADOR DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

México, D. F. de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

#### Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinado una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

#### Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

**Características descuentos o factoraje electrónico:**

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 hrs., en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.**

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)  
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.
4. \*\*Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es) , con actos de dominio  
Credencial de elector, pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones  
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

**(\*\* Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:  
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**Estimado Prestador de servicios del Gobierno Federal:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva**

**Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

\*  
\*  
\*  
\*

Numero(s) de prestador de servicios (opcional):

\*  
-  
\*  
-

**Datos generales de la empresa.**

Razón Social:  
Fecha de alta SHCP:  
R.F.C.:  
Domicilio Fiscal: Calle:  
No.:  
C.P.:  
Colonia:  
Ciudad:  
Teléfono (incluir clave LADA):  
Fax (incluir clave LADA):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**  
No. de la Escritura:  
Fecha de la Escritura: \_\_\_\_\_

**Datos del Registro Público de Comercio**

Fecha de inscripción:  
Entidad Federativa:  
Delegación o municipio:  
Folio:  
Fecha del folio:  
Libro:  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor o Notario:  
Delegación o municipio del Corredor o Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder:            Único ( )            Mancomunado ( )            Consejo ( )

**Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):**

Fecha de inscripción:  
Entidad Federativa:  
Delegación o municipio:  
Folio:  
Fecha del folio:  
Libro:  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor o Notario:  
Delegación o municipio del Corredor o Notario:

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre:  
Estado civil:  
Fecha de nacimiento:  
R.F.C.:  
Fecha de alta SHCP:  
Teléfono:  
Fax (incluir clave LADA):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3 extranjeros ( )  
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):  
Domicilio Fiscal: Calle:  
No.:  
C.P.:  
Colonia:  
Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda: pesos ( x ) dólares ( )  
Nombre del banco:  
No. de cuenta (11 dígitos):  
Plaza:  
No. de sucursal:  
CLABE bancaria: (18 dígitos):  
Régimen: Mancomunada ( )  
Individual ( )  
Indistinta ( )  
Órgano colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:  
Puesto:  
Teléfono (incluir clave LADA):  
Fax:  
e-mail:

**Actividad empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones:  
Personal ocupado:  
Actividades o giro:  
Empleados a generar:  
Principales productos:  
Ventas (último ejercicio) anuales:  
Netas exportaciones:  
Activo total (aprox.):  
Capital contable (aprox.):  
Requiere Financiamiento: SI NO

**ANEXO TÉCNICO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. 06810001-001-11**

***RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL  
“SERVICIO DE APERTURA Y  
SUPERVISIÓN DE AGENCIAS A NIVEL  
NACIONAL PARA PRONÓSTICOS PARA  
LA ASISTENCIA PÚBLICA”***

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
|  <b>Pronósticos</b><br>¡JUÉGATELA CON MÉXICO! |   | <b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS<br/>       DIRECCION DEL INTERIOR</b> |  |
| <b>ANEXO TÉCNICO</b>   |   |   | <b>FECHA</b>   |
| <b>1</b>   | <b>ÁREA SOLICITANTE</b>   | Dirección del Interior  |  |
| <b>2</b>   | <b>RESPONSABLE QUE SOLICITA</b>   | Alejandro Martínez Guizar   |  |
| <b>3</b>   | <b>IMPORTE TOTAL CON IVA</b>  | Mínimo<br>\$5,080,000.00 y<br>Máximo<br>\$12,700,000.00                 | <b>PARTIDA<br/>         PRESUPUESTAL</b><br><br><b>33903</b> |
| <b>4</b>   | <b>PLAZO DE ENTREGA O VIGENCIA DEL SERVICIO</b>   | 25 de marzo de 2011 al 31 de diciembre de 2011 (281 días naturales)     |  |
| <b>5</b>   | <b>FORMA DE PAGO</b>  | Quincena Vencida.   |  |
| <b>6</b>   | <b>LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA</b>   | De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.                  |  |
| <b>7</b>   | <b>DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</b>   |   |  |
| <b>“SERVICIO DE APERTURA Y SUPERVISIÓN DE AGENCIAS A NIVEL NACIONAL”</b>   |   |   |  |
| <b>1.</b>  | <b>INTRODUCCIÓN</b>   |   |  |
|  | Presentar los lineamientos para la contratación del Prestador de Servicios de Exploración y Supervisión de Agencias.  |   |  |
| <b>2.</b>  | <b>OBJETIVO</b>   |   |  |
|  | Contar con un servicio individualizado por parte del personal del prestador de servicios, que agilice y eficiente la comunicación, convocatoria, asesoría, control, apertura y supervisión de las agencias.   |   |  |
| <b>3.</b>  | <b>ESTRATEGIAS</b>  |   |  |
|  | 1. Buscar y encontrar las mejores ubicaciones para el establecimiento de nuevas agencias.<br>2. Visitar todas las Agencias que se encuentren dentro de los "Itinerarios de Trabajo" de los Supervisores de Agencias, implementando las estrategias comerciales definidas por la Institución.<br>3. Aplicar las estrategias comerciales que defina Pronósticos para la Asistencia Pública.   |   |  |
| <b>4.</b>  | <b>VIGENCIA DE LOS SERVICIOS</b>  |   |  |
|  | Del 25 de marzo de 2011 al 31 de diciembre de 2011.   |   |  |
| <b>5.</b>  | <b>REQUERIMIENTOS Y SERVICIO</b>  |   |  |
|  | <b>a.</b> Plantilla mínima de 68 y máxima de 95 Supervisores de Agencias, para cubrir el territorio nacional según anexo "1", con disponibilidad de labores de las 10:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes con una hora de comida y, sábados de 11:00 a 18:00 horas con una hora de comida.<br><br>Para efectos económicos Pronósticos hace una distinción entre Supervisor de Agencias "A" y Supervisor de Agencias "B" según el anexo 2. Se aclara que este anexo, únicamente tiene la finalidad de definir cuales ciudades se entienden para ser clasificados como Supervisor de Agencias "B" ya que las cantidades mínimas y máximas de Supervisores de Agencias (sean "A" o "B") ya están comprendidas en el anexo 1. |   |  |
|  | <b>b.</b> Plantilla mínima de 4 y máximo de 8 Coordinadores Operativos Regionales Según anexo "3", con disponibilidad de labores de 8:00 a 19:00 horas de lunes a viernes con una hora de comida y, sábados de 11:00 a 18:00 horas con una hora de comida.  |   |  |

c. Un Coordinador Nacional que trabajará en las oficinas centrales de Pronósticos, con disponibilidad de labores de 8:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, con una hora de comida.

d. Un máximo de 2 Encargados de Seguimiento, Control y Servicios Especiales, con disponibilidad de labores de 8:00 a 19:00 horas de lunes a viernes con una hora de comida. lo anterior atendiendo que esta actividad puede ser temporal y será solicitada previamente por Pronósticos.

Pronósticos requiere del Licitante Ganador:

- I. Servicios de selección y contratación de Supervisores de Agencias, Coordinadores Operativos Regionales, Coordinador Nacional y en su caso Encargados de Seguimiento, Control y Servicios Especiales.
- II. El visto bueno final de los Supervisores de Agencias, Los Coordinadores Operativos Regionales, El Coordinador Nacional y los Encargados de Seguimiento, Control y Servicios Especiales estará a cargo de Pronósticos, entendiéndose por esta la autorización de contratación.
- III. El Licitante Ganador es el responsable único y absoluto de la situación laboral del equipo de trabajo, del personal y de los subordinados que para tal efecto sean contratados por parte de ella, en el entendido que cuenta con elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones laborales, fiscales o de cualquier otra naturaleza que deriven de la relación de sus propios trabajadores.
- IV. El personal de Pronósticos por medio de la Dirección del Interior y a través del Coordinador Nacional y las Subdirecciones Regionales de Venta, tendrá el manejo y operación del personal, dando indicaciones y supervisando su trabajo diario, sin que esto genere subordinación alguna.
- V. La Dirección del Interior solicitará de manera electrónica al licitante ganador el importe correspondiente a viáticos o cualquier otro concepto, y éste lo entregará en un lapso no mayor a 24 horas a los Supervisores de Agencias, los Coordinadores Operativos Regionales, el Coordinador Nacional y a los Encargado (s) de Seguimiento, Control y Servicios Especiales.
- VI. El Licitante Ganador es responsable único de entregar a los Supervisores de Agencias, Los Coordinadores Operativos Regionales, el Coordinador Nacional y los Encargados de Seguimiento, Control y Servicios Especiales, el importe correspondiente a viáticos o cualquier otro concepto que indique Pronósticos en un lapso no mayor a 24 horas naturales a que Pronósticos vía la Dirección del Interior lo haya solicitado de manera electrónica.
- VII. El Licitante Ganador debe guardar cada uno de los comprobantes de gastos por los conceptos autorizados por Pronósticos, siendo su obligación verificar que cada uno de estos corresponda a los rubros indicados en su comprobación y de acuerdo a los montos que Pronósticos autorizo para cada uno de los rubros , en caso de que el personal exceda los montos autorizados estos no serán pagados por Pronósticos.
- VIII. El Licitante Ganador deberá asignar un Enlace Administrativo a Pronósticos, mismo que tendrá su lugar de trabajo en las oficinas centrales del Licitante Ganador, quien debe tener los medios de comunicación necesarios, entendiéndose por estos como a la telefonía local, celular, cuenta de correo electrónico, o cualquier otro que le permita estar en contacto directo e inmediato para su localización en el momento que Pronósticos así lo requiera.
- IX. El Licitante Ganador contratará, previo visto buenos de Pronósticos un mínimo de 68 y un máximo de 95 Supervisores de Agencia conforme al anexo 1.
- X. El Licitante Ganador contratará, previo visto bueno de Pronósticos un mínimo de 4 y un máximo de 8 Coordinadores Operativos Regionales según anexo 3.
- XI. El Licitante Ganador cuando Pronósticos así lo requiera y previo su visto bueno, contratará Encargados de Seguimiento, Control y Servicios Especiales
- XII. El Licitante Ganador contratará, previo visto bueno de Pronósticos, un Coordinador Nacional que apoyara desde las oficinas de Pronósticos en la Ciudad de México.
- XIII. El Licitante Ganador proveerá 3 camisas tipo Polo con los logotipos que en su momento Pronósticos

determine a cada uno de los Supervisores de Agencias, así como a los Coordinadores Regionales en los primeros 5 días hábiles de los meses de Abril, julio y octubre (la información detallada del color de la camisa y logotipos, será proporcionada al licitante ganador en un plazo no mayor a 10 días naturales anteriores a la entrega de las mismas). Es importante señalar que son 3 camisas al inicio de cada uno de los meses señalados.

XIV. El Licitante Ganador entregará un Kit de trabajo a cada Supervisor de Agencias consistente en: maleta que incluya cúter, diurex ancho, hilo de nylon, marcador grueso de tinta indeleble, engrapadora de pared y caja de grapas, así mismo, deberá estar al pendiente de los requerimientos de cada Supervisor de Agencias cuando dicho material se deteriore o agote.

XV. Para ocupar, reemplazar o sustituir los espacios o plazas en el equipo de trabajo, el Licitante Ganador debe proporcionar a Pronósticos un mínimo 3 prospectos que cumplan, en cada caso, los perfiles que se señalan en la Presente Licitación.

Para lo anterior, contara en el caso de los Supervisores de Agencias con 3 días hábiles y, en el caso de los Coordinadores y los Encargados de Seguimiento, Control y Servicios Especiales con 5 días hábiles.

XVI. En el caso de que Pronósticos conozca o sepa de persona alguna que considere pueda realizar de manera satisfactoria la labor a desempeñar, ya sea para el Supervisor de Agencia, los Coordinadores o los Encargados de Seguimiento, Control y Servicios Especiales, podrá librar de la obligación que señala el punto anterior al Licitante Ganador, solicitando la incorporación de la persona en comento al equipo de trabajo. Lo anterior, siempre y cuando la persona recomendada por Pronósticos cumpla con los perfiles que se establecen en el punto 6 del presente Anexo Técnico.

XVII. El Enlace Administrativo del Licitante Ganador, obligatoriamente, debe contar con el(los) sistema(s) de comunicación necesario, entendiéndose por este como a la telefonía local, celular, cuenta de correo electrónico, o cualquier otro que le permita estar en contacto directo e inmediato con los Supervisores de Agencias, Coordinadores Operativos Regionales, el Coordinador Nacional o los Encargados de Seguimiento, Control y Servicios Especiales durante su jornada de trabajo.

XVIII. Es responsabilidad y obligación única y absoluta del Licitante Ganador, asegurarse de cumplir con las leyes, reglamentos, normas, circulares, o de cualquier otra norma o disposición legal que procure el bienestar del trabajador, cubriendo puntualmente todas aquellas prestaciones de cobertura social, incluidos impuestos correspondientes y seguridad social.

XIX. El Licitante Ganador deberá contar con oficinas en al menos las siguientes ciudades: D. F., Monterrey y Guadalajara y representación en por lo menos Chihuahua, Mérida, Hermosillo y Veracruz, cada una de las ciudades donde se encuentran las Subdirecciones Regionales de Venta de Pronósticos, con el objeto de que mantenga contacto y coordinación permanente con el Subdirector Regional de Ventas.

XX. Para lo anterior, por lo menos, una vez cada 15 días naturales, se reunirán en las oficinas de Pronósticos o, en cualquier otro lugar en el Distrito Federal que este considere conveniente, el Enlace Administrativo del Licitante Ganador, personal de Pronósticos para la Asistencia Pública y, cualquier persona que la Entidad considere conveniente para evaluar los avances en la implementación de las estrategias que defina Pronósticos y sus resultados.

## 6. PERFILES, OBLIGACIONES Y REQUISITOS

### a. Supervisor de Agencia.

**Edad:** Entre 20 y 55 años.

**Escolaridad mínima:** Bachillerato concluido o equivalente

**Presencia:** Cabello limpio, Pantalón Negro o Azul Marino, Zapato oscuro cómodo para caminar (no tenis). En el caso de los hombres no pueden tener el cabello teñido, largo o usar pendientes.

**Experiencia:** preferente.

**Otros:** Manejo básico de (Paquetería) office e internet.

**Lugar de Residencia:** Dentro del área geográfica que comprenderá su zona de supervisión.

**b. Coordinador Operativo Regional.**

**Edad:** Entre 25 y 50 años.

**Escolaridad mínima:** Universitario trunco con 50% de los créditos.

**Presencia:** Cabello limpio, Pantalón Negro o Azul Marino, Zapato oscuro cómodo para caminar (no tenis). En el caso de los hombres no pueden tener el cabello teñido, largo o usar pendientes.

**Experiencia:** preferente.

**Otros:** Manejo intermedio de (Paquetería) office e internet.

**Lugar de Residencia:** De acuerdo al anexo 3, es importante destacar que en dicho anexo se mencionan 2 zonas poblacionales distintas, Pronósticos de acuerdo a sus necesidades hará el requerimiento pudiendo cambiar en cualquier momento la ubicación de los mismos conforme al anexo señalado.

**b. Encargado de Seguimiento, Control y Servicios Especiales.**

**Edad:** Entre 25 y 50 años.

**Escolaridad mínima:** Universitario trunco con 50% de los créditos.

**Presencia:** Cabello limpio, Pantalón Negro o Azul Marino, Zapato oscuro cómodo para caminar (no tenis). En el caso de los hombres no pueden tener el cabello teñido, largo o usar pendientes.

**Experiencia:** preferente.

**Otros:** Manejo intermedio de (Paquetería) office e internet.

**Lugar de Residencia:** De acuerdo a la necesidad que en su momento manifiesta Pronósticos.

**c. Coordinador Nacional.**

**Edad:** Entre 30 y 50 años.

**Escolaridad mínima:** Licenciatura o equivalente en área administrativa, contable, financiera, mercadotecnia, leyes o cualquier otra de carácter social.

**Presencia:** Cabello limpio y corto, no teñido, sin tatuajes ni pendientes, Pantalón Negro o Azul Marino, Zapato oscuro cómodo para caminar (no tenis).

**Experiencia:** preferente.

**Otros:** Manejo de (Paquetería) office e internet, mínimo de 75%.

**Lugar de Residencia:** Distrito Federal y/o zona conurbada.

**d. GENERALES**

- Todo el equipo de trabajo debe tener completa disponibilidad para viajar a cualquier lugar de la República en cuanto Pronósticos así lo requiera, ya sea para capacitar, supervisar, revisar, explicar o cualquier otra labor que sea inherente a su trabajo. Para esta actividad, el Licitante Ganador lo proveerá de manera inmediata a solicitud de Pronósticos de los recursos necesarios que determine, mismos que deberá comprobar y Pronósticos los autorizará para proceder a su facturación.
- Todo el equipo de trabajo debe contar con teléfono móvil personal, el cual debe estar disponible cuando menos en los horarios que en cada caso se señalan en el punto 5 incisos "a", "b", "c" y "d".

- Todo el equipo de trabajo debe contar con cuenta activa de correo electrónico y posibilidad de ingresar a internet por sus medios en el momento en que Pronósticos así lo requiera. En el caso de los Coordinadores Regionales en el anexo 4 se detallan los requerimientos de equipo de cómputo y conectividad que se solicitan para que puedan realizar sus labores de manera adecuada. Para el caso del Coordinador Nacional, Pronósticos le proveerá el equipo de cómputo e internet que requiera para realizar su labor ya que esta es principalmente dentro de las instalaciones de Pronósticos.
- La información que manejen los Coordinadores es absolutamente confidencial, por lo que no podrán compartir, distribuir o proporcionar información de ningún tipo con algún otro integrante del equipo de trabajo del Licitante Ganador o con cualquier otra persona ajena a Pronósticos, quedando prohibido sustraer algún tipo de archivo, documento, información, ya sea de manera física o digital, debiendo suscribir el convenio de confidencialidad respectivo.
- Los Coordinadores Operativos Regionales son responsables de la labor que realicen los Supervisores de Agencias y, a su vez, el Coordinador Nacional es responsable de la labor de los supervisores de agencias y los coordinadores operativos regionales.

## 7. LINEAS DE ACCIÓN.

- I. El grupo de trabajo que apruebe Pronósticos, debe recibir la capacitación necesaria para realizar sus actividades, por parte del Licitante Ganador, a más tardar el día 28 de marzo de 2011.
- II. El Licitante Ganador podrá contratar Supervisores de Agencias, Coordinadores Operativos Regionales, Coordinador Nacional y Encargados de Seguimiento, Control y Servicios Especiales previo visto bueno de Pronósticos.
- III. Será responsabilidad del Licitante Ganador asegurarse, antes de pagarle a cada integrante del equipo de trabajo que estos hayan cumplido con sus obligaciones, según la información proporcionada por Pronósticos de manera electrónica.

### ENLACE ADMINISTRATIVO.

El Licitante Ganador debe asignar un Enlace Administrativo a Pronósticos que desempeñe la labor de control, supervisión, altas, bajas, coordinación, operación y demás inherentes, sirviendo como enlace a nivel nacional entre los Subdirectores Regionales de Ventas de Pronósticos y con el Coordinador Operativo Regional.

Trabjará de manera coordinada con los Subdirectores Regionales de Ventas, la Dirección de Ventas del Interior y el Coordinador Operativo, para en su caso encargarse de la sustitución inmediata de cualquier integrante del equipo de trabajo que cause baja; el alta de los mismos, la capacitación, la entrega del kit de trabajo y en lo general de todas las cuestiones administrativas del personal a cargo del Licitante Ganador, cubriendo todos los puntos y especificaciones detallados en el contrato.

Debe asistir personalmente en caso de así requerirlo Pronósticos a las reuniones que este convoque, mismas que preferentemente serán quincenales, cuyo principal objetivo es revisar avances, programas de trabajo, resultados etc. a fin de apoyar principalmente en el logro de las metas de exploración de agencias de la Institución.

## 8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los Licitantes participantes deberán presentar los siguientes requisitos que demuestran que tienen capacidad para realizar el proyecto mediante la presentación de:

- I. Carta en la que los licitantes manifiesten, que no tienen contrato vigente de ningún tipo con alguna casa de apuestas, loterías electrónicas, lotería tradicional y/o empresa que comercialice juegos de azar, así como el compromiso de no celebrar alguno mientras esté vigente el servicio con Pronósticos.
- II. Carta en la que los licitantes se comprometan, en caso de resultar ganador, a capacitar a más tardar el día 28 de marzo de 2011 al equipo de trabajo, corriendo estos gastos de capacitación por cuenta del Licitante Ganador.
- III. Carta en la que los licitantes manifiesten su conformidad en ajustarse a los distintos reportes de

asistencia, cobertura de visitas y cualquier otro que Pronósticos disponga, escrito o electrónico para regular, calificar o medir la labor desempeñada por cada supervisor.

- IV. Carta en la que los licitantes se comprometan en caso de resultar ganador, a contar con cartas de todas las personas que integren el equipo de trabajo en la cual, bajo protesta de decir verdad, deslinden a Pronósticos de toda acción, relación o subordinación laboral.
- V. Carta en la que los licitantes se comprometan en caso de resultar ganador, a contar con cartas de confidencialidad de la información que se les proporcione por parte de Pronósticos.
- VI. Los licitantes participantes deberán acreditar su experiencia en proyectos, con características operativas y magnitud similares a esta licitación, entendiéndose en consecuencia que debe incluir la contratación y operación de personal de campo en por lo menos 22 de las 32 entidades federativas y una cantidad no menor de 50 personas administradas en el servicio y que se haya realizado durante alguno de los ejercicios 2008, 2009 o 2010.

En consecuencia para acreditar lo anterior, deben anexar por lo menos el contrato respectivo incluyendo en caso necesario los demás documentos con que acrediten que han prestado servicio con las características que se mencionan en el párrafo anterior.

VII. Los licitantes participantes deben presentar por lo menos 3 cartas de recomendación de entidades o dependencias gubernamentales, así como de particulares, a las que hayan prestado servicios que puedan entenderse como de "administración de personal", en las que se especifiquen que el servicio fue recibido a satisfacción. Deben anexar también el contrato respectivo, mismo que no podrá tener una antigüedad mayor a 3 años.

VIII. Los licitantes participantes deben presentar su declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los ejercicios 2008 y 2009.

Toda la documentación a que se refieren los puntos I al VII, debe venir acompañada de carta firmada y rubricada en todas y en cada una de sus fojas por el representante legal, en papel membretado, en donde este señale textualmente que; "derivado de que personalmente elaboró o revisó todos y cada uno de los documentos que conforman los **REQUISITOS PARA PARTICIPAR** de la Licitación Pública Nacional No. 06810001-001-11, declara bajo protesta de decir verdad que toda la información entregada es completamente cierta, autorizando a Pronósticos su verificación por los medios que este considere adecuados en cualquier tiempo o momento".

A falta o incumplimiento de cualquiera de los 8 puntos antes solicitados, se tendrá por desechada la propuesta.

## 9. PAGO POR LOS SERVICIOS.

### Supervisores de Agencias "A"

La remuneración económica quincenal que Pronósticos entregará al Licitante ganador para cada Supervisor de Agencias "A", se integra de acuerdo al cumplimiento de los objetivos de sus actividades primarias de la forma siguiente:

- Un monto de \$1,580.00 (Un mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por la apertura de un nuevo punto de venta (agencia), como objetivo mínimo quincenal. en el supuesto caso de no cumplir con lo anterior, este monto no se pagará en su remuneración quincenal.
- Un monto de \$1,265.00 (Un mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por la visita y supervisión de agencias.  
Es importante señalar que aquellas agencias que no visite no le serán pagadas en la parte proporcional que correspondan del número de agencias programadas para visitar durante la quincena, es decir, si el itinerario quincenal está comprendido por 100 agencias, y no se visitan 4, únicamente se pagará el 96% del monto previsto por esta actividad. En el entendido, que la cobertura mínima para obtener remuneración por este concepto es del 80%.
- Un monto de \$315.00 (Tres cientos quince pesos 00/100 M.N.) mismo que se pagará por el desempeño general del supervisor de agencias durante la quincena, por lo que, si Pronósticos evalúa que su desempeño no ha sido óptimo no se le debe entregar dicha cantidad. Es importante aclarar

que sobre la evaluación que realice Pronósticos no procede ningún tipo aclaración o queja, siendo en consecuencia definitiva.

Por lo anterior se entiende que el monto máximo quincenal total a pagar por las actividades primarias del Supervisor de Agencias "A" es de \$3,160.00 (Tres mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) en el caso de cumplir con todas sus metas. Cantidad que el Licitante ganador debe entregar al Supervisor de Agencias neta y libre de impuestos.

### **Supervisores de Agencias "B"**

La remuneración económica quincenal que Pronósticos entregará al Licitante ganador para cada Supervisor de Agencias "B", se integra de acuerdo al cumplimiento de los objetivos de sus actividades primarias de la forma siguiente:

- Un monto de \$1,850.00 (Un mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por la apertura de un nuevo punto de venta (agencia), como objetivo mínimo quincenal. en el supuesto caso de no cumplir con lo anterior, este monto no se pagará en su remuneración quincenal.
- Un monto de \$1,480.00 (Un mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por la visita y supervisión de agencias.  
Es importante señalar que aquellas agencias que no visite no le serán pagadas en la parte proporcional que correspondan del número de agencias programadas para visitar durante la quincena, es decir, si el itinerario quincenal está comprendido por 100 agencias, y no se visitan 4, únicamente se pagará el 96% del monto previsto por esta actividad. En el entendido, que la cobertura mínima para obtener remuneración por este concepto es del 80%.
- Un monto de \$370.00 (Tres cientos setenta pesos 00/100 M.N.) mismo que se pagará por el desempeño general del supervisor de agencias durante la quincena, por lo que, si Pronósticos evalúa que su desempeño no ha sido óptimo no se le debe entregar dicha cantidad. Es importante aclarar que sobre la evaluación que realice Pronósticos no procede ningún tipo aclaración o queja, siendo en consecuencia definitiva.

Por lo anterior se entiende que el monto máximo quincenal total a pagar por las actividades primarias del Supervisor de Agencias "A" es de \$3,700.00 (Tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.) en el caso de cumplir con todas sus metas. Cantidad que el Licitante ganador debe entregar al Supervisor de Agencias neta y libre de impuestos.

### **Consideraciones:**

- En cualquier momento y en cualquier ruta de supervisor de agencias ya sea tipo "A" o tipo "B", Pronósticos, atendiendo a las características y situaciones de cada región, puede eximir a cada supervisor de agencias que considere necesario de la apertura quincenal que deben realizar. Cuando ocurra el caso señalado, los montos totales que se señalan anteriormente, serán integrados para ambos casos de la manera siguiente: un 80% del pago total quincenal compuesto por su labor de visita a agencias, y un 20% por la evaluación que Pronósticos realice sobre sus actividades.
- En consecuencia de lo anterior, Pronósticos podrá modificar sus metas respecto a otros rubros distintos al de exploración de agencias.
- Aunque el tiempo que cada supervisor de agencias tiene para realizar todas y cada una de las visitas de agencias es el comprendido en 20 días hábiles, entendidos estos de lunes a sábado de cada semana, es necesario que el supervisor de agencias haya cubierto al fin de la quincena la parte correspondiente a los días hábiles transcurridos hasta el último día de la quincena. Por ejemplo, si es el caso de una ruta conformada por 100 agencias, y al último día de la quincena han transcurrido 11 días hábiles el supervisor de agencias deberá contar hasta esa fecha, con el 55% de las agencias visitadas para poder recibir de manera completa su remuneración por este concepto, descontándose en consecuencia la parte faltante para alcanzar su meta.  
Al existir la situación de que en una misma quincena concurren 2 periodos de visita diferentes se contemplará el cumplimiento de la parte proporcional faltante del primer itinerario de trabajo y la parte proporcional transcurrida del segundo para obtener el pago.
- Si es el caso de algún Supervisor de Agencias que durante dos quincenas consecutivas tenga un porcentaje de supervisión inferior al 80%, este será dado de baja de inmediato.
- Pronósticos podrá justificar el no registro en el sistema de la visita a la o las agencias en que considere se haya dado esa situación por causas ajenas al supervisor de agencias o por haber sido

comisionado por el propio Pronósticos, por lo que no procederá descuento por la falta de registro en estas agencias.

- Cuando una agencia cause baja, es responsabilidad del Supervisor de Agencias encontrar una nueva agencia que la reemplace, sin que esta agencia nueva, se tome en cuenta para el pago correspondiente por exploración, ya que esta se considera como reemplazo y no como exploración.
- Pronósticos a su consideración, podrá eximir del punto anterior al supervisor de agencias.
- Cuando Pronósticos lo considere pertinente y, derivado de los buenos resultados en lo individual del supervisor de agencias, Pronósticos podrá otorgar una compensación adicional al Licitante Ganador para ser entregada al Supervisor de Agencias. La cantidad que señale Pronósticos se entenderá neta y libre de impuestos.

Es importante puntualizar que Pronósticos previamente definirá y hará del conocimiento del Licitante Ganador los mecanismos de medición para la obtención de la compensación adicional, bajo mecanismos objetivos y medibles.

#### **Coordinador Operativo Regional.**

La remuneración quincenal que Pronósticos entregue al Licitante Ganador para cada Coordinador Operativo Regional será de \$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) netos y libres de impuestos, mismos que se encuentra condicionado al logro de las metas del equipo de trabajo.

Por lo anterior, el monto señalado en el párrafo anterior, se multiplicará por el resultante del promedio de efectividad de los supervisores de agencias a su cargo. Para obtener este factor quincenal, el 40% del mismo está compuesto por el promedio de la cobertura por visita a agencias y el 60% restante por el promedio de eficacia por apertura, obteniendo así el resultado de su pago quincenal definitivo libre de impuestos.

Cuando Pronósticos lo considere pertinente y, derivado de los buenos resultados de los supervisores de agencias a su cargo, podrá otorgar una compensación adicional al Licitante Ganador para ser entregada al Coordinador Operativo Regional. La cantidad que señale Pronósticos debe ser entregada al Coordinador Operativo Regional se entenderá neta y libre de impuestos.

Es importante puntualizar que Pronósticos previamente definirá y hará del conocimiento del Licitante Ganador los mecanismos de medición para la obtención de la compensación adicional, bajo mecanismos objetivos y medibles.

#### **Encargado de Seguimiento, Control y Servicios Especiales.**

La remuneración económica quincenal que Pronósticos entregara al Licitante Ganador para cada Encargado de Seguimiento, Control y Servicios Especiales será de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) netos y libres de impuestos.

#### **Coordinador Nacional.**

La remuneración quincenal que Pronósticos entregará al Licitante Ganador para el reciba por su labor el Coordinador Nacional, es de \$17,000.00 (Diez y siete mil pesos 00/100 M.N.) netos y libres de impuestos, en la inteligencia, que serán multiplicados por el porcentaje promedio de efectividad de los Coordinadores Operativos Regionales.

#### **Consideración Generales:**

Para el periodo comprendido entre el 25 al 31 de marzo de 2011, para el pago se tomara como quincena completa, por lo que los Supervisores de Agencias, deben completar tanto las agencias a visitar en una quincena, así como la apertura respectiva, por lo que el pago será conforme a resultados contemplando los montos señalados arriba y no sus proporciones. Como excepción en este periodo, no será necesario que cumplan con el mínimo de 80% de visitas a agencias programadas en su itinerario para ser merecedores de remuneración por este concepto, pagándose en consecuencia el porcentaje de la meta alcanzada aún si esta es inferior al 80%.

Para el caso de los Coordinadores Operativos Regionales y el Coordinador Nacional, estarán también calificándose por la quincena completa de acuerdo a los porcentajes de cumplimiento del personal a su

cargo.

Únicamente por el servicio proporcionado por los Encargados de Seguimiento, Control y Servicios Especiales se pagara en la parte proporcional correspondiente a los días laborados, ya que el cálculo del cobro por estos servicios no está condicionado a resultados medibles.

#### **Enlace Administrativo**

Este será contratado y remunerado directamente a elección del Licitante Ganador.

### **10. VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DEL PERSONAL DEL LICITANTE GANADOR.**

Cuando Pronósticos considere que el personal que integra el equipo de trabajo requiera de dinero para viáticos u otras actividades, le informara la cantidad necesaria para la o las personas que lo requieran, debiendo en consecuencia el Licitante Ganador, depositar en la o las cuentas respectivas las cantidades autorizadas y solicitadas por Pronósticos a más tardar, 24 horas después de la solicitud formal de Pronósticos.

Pronósticos entregará a más tardar, 5 días hábiles posteriores al final de la quincena, el reporte electrónico que contendrá los montos reportados como efectivamente ocupados en ese periodo por cada integrante del equipo de trabajo, siendo en consecuencia la cantidad que Pronósticos pagara por este concepto al Licitante Ganador.

Para lo anterior, Pronósticos entregara el detallado de como las cantidades en los distintos rubros, integran el monto total a reponer por este concepto. Es responsabilidad en consecuencia del Licitante Ganador, revisar y en su caso enterar a Pronósticos, que los comprobantes que entreguen los integrantes del equipo de trabajo, sean ocupados efectivamente en los rubros autorizados y que no se excedan en los montos autorizados para cada uno de ellos, ya que Pronósticos no pagará el excedente sobre los montos autorizados.

### **11. DEL MATERIAL NECESARIO PARA EL EQUIPO DE TRABAJO.**

El Licitante ganador debe proporcionar al supervisor su kit de trabajo, consistente en: maleta, cúter, diurex ancho, hilo nylon, marcador grueso tinta indeleble, engrapadora de pared y caja de grapas, así mismo deberá estar al pendiente de los requerimientos de cada Supervisor de Agencias cuando dicho material se deteriore o agote.

3 playeras tipo Polo con los logotipos de Pronósticos a cada uno de los Supervisores de Agencias y al (los) Coordinadores Operativos Regionales dentro de los primeros 5 días hábiles de los siguientes meses; Abril, Julio y Octubre por el año que preste el servicio.

En el anexo 4 se detallan los requerimientos de computo y conectividad que requieren los Coordinadores Operativos Regionales.

### **12. CONDICIONES DEL SERVICIO.**

- a. El grupo de trabajo que determine el Licitante Ganador del servicio deberá recibir la capacitación necesaria por parte del Prestador de Servicios del servicio a más tardar el día 25 de marzo de 2011.
- b. El Licitante Ganador podrá contratar como Supervisor de Agencias, Coordinador Operativo Regional, Coordinador Nacional y Encargados de Seguimiento, Control y Servicios Especiales a aquellas personas que Pronósticos le autorice.
- c. Será responsabilidad del Coordinador Nacional revisar que cada integrante del equipo de trabajo cumpla satisfactoriamente con sus responsabilidades, lo que deberá soportar con la información proporcionada por Pronósticos Para la Asistencia Pública de manera electrónica, en los formatos, reportes y periodicidad que el mismo indique, con la finalidad de que se le pueda cubrir a cada integrante su sueldo integro.

- d. El Licitante Ganador es legalmente responsable absoluto de la situación laboral de los Supervisores de Agencias, de los Coordinadores Operativos Regionales, el Coordinador Nacional y de los Encargados de Seguimiento, Control y Servicios Especiales que integren el grupo de trabajo, sin que Pronósticos Para la Asistencia Pública quede obligada por motivo alguno.
- e. Personal de Pronósticos Para la Asistencia Pública tendrá autorización previa para el manejo y operación del personal a cargo del Prestador de Servicios del servicio, dando indicaciones y supervisando su trabajo diario, sin que ello implique cualquier tipo de subordinación, ya sea directa o indirectamente.
- f. El Licitante Ganador deberá asignar un Enlace Administrativo a Pronósticos Para la Asistencia Pública, desempeñando la labor de coordinación entre los Supervisores de Agencias, los distintos coordinadores y, los Encargados de Seguimiento, Control y Servicios Especiales.
- g. El Licitante Ganador deberá contar con un Sistemas de comunicación, entendiéndose por este a telefonía local, celular, cuenta de correo electrónico, internet o cualquier otra que le permitan estar en contacto directo con los distintos integrantes del equipo de trabajo durante su jornada de trabajo, a través de comunicación vía celular o similar, misma que deben tener desde el inicio de sus labores, el costo total que implica la comunicación es cubierta por el Licitante Ganador.
- h. Pronósticos entregará, a más tardar a los 15 días hábiles de concluida la quincena, la información necesaria vía electrónica para que el Prestador de Servicios proceda al pago señalado a cada integrante del equipo de trabajo así como de la elaboración y presentación de la factura correspondiente.
- i. El Licitante Ganador debe proporcionar a todas y cada una de las personas que contrate, en todo tiempo, las diferentes obligaciones de cobertura social que establecen las leyes, reglamentos y demás normas que rigen en la República y los estados, no pudiendo omitir, ni disminuir ninguno de los pagos que se contemplan en el presente anexo técnico. Por lo anterior, Pronósticos podrá solicitarle, en cualquier momento y cada vez que lo considere necesario, la información que considere pertinente a fin de verificar el cumplimiento de lo estipulado en este inciso.
- j. El incumplimiento a lo que establecen cualquiera de los dos incisos anteriores, es motivo de rescisión inmediata del contrato a juicio de Pronósticos.
- k. Pronósticos proporcionará el Manual "CURSO DE CAPACITACIÓN PARA AGENTES Y OPERADORES DE TERMINAL" al Licitante Ganador al momento de concluir el acto del fallo de la presente Licitación Pública, quien deberá hacerle llegar una copia del mismo a cada integrante del equipo de trabajo.
- l. Es responsabilidad del Licitante Ganador, que todos y cada uno de los Supervisores de Agencias, desde el primer día de labores, se encuentren perfectamente capacitados en el uso completo de la terminal de Pronósticos.

### 13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

El esquema de evaluación se realizara bajo el esquema binario, en el cual, se determinara al Licitante Ganador mediante la mejor propuesta económica ofrecida por los licitantes participantes.

Para la presentación de la propuesta económica, los licitantes deberán observar lo siguiente:

**A=** La suma del pago libre de impuesto de todos los Supervisores de Agencias "A" durante el periodo quincenal.

**B=** La suma del pago libre de impuesto de todos los Supervisores de Agencias "B" durante el periodo quincenal.

**C=** Importe del pago libre de impuestos al Coordinador Nacional, en el periodo quincenal.

**D=** La suma de pago libre de impuesto de todos los Coordinadores Operativos Regionales durante el periodo quincenal.

**E=** La suma, en su caso, del pago libre de impuesto de los Encargados de Seguimiento, Control y Servicios Especiales durante el periodo quincenal.

$$A+B+C+D+E=X$$

Por lo tanto, los licitantes deben expresar el porcentaje extra que cargaran quincenalmente a Pronósticos sobre el valor "X" de tal forma que:

**% de  
comisión  
sobre "X"**

El porcentaje incluye las coberturas sociales y fiscales que se deban cubrir así como cualquier aportación que sea designada por cualquier Ley, Norma, Reglamento o relativo vigente para la República Mexicana.

Así mismo, se hace la aclaración que dichas cantidades no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando en consecuencia únicamente el precio neto.

Es menester señalar que la Oferta Económica está directamente relacionada con la fracción XI, artículo 2° de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a que si la propuesta realizada es superior en un 10% a la mediana de la investigación de mercado realizado por esta Dirección del Interior será considerada como Precio No Aceptable.

Cabe señalar también, que los gastos por los depósitos que el licitante ganador haga a los integrantes del equipo de trabajo a solicitud de Pronósticos para viáticos u otros gastos que requieran para realizar sus actividades están fuera de toda comisión, así como todos los gastos operativos y administrativos, la única comisión que se contempla es la señalada en este numeral.

El cumplimiento de las obligaciones garantizadas del contrato será indivisible.

El tipo de contrato que se celebrará será abierto.

**ANEXO 1**
**SUPERVISORES DE AGENCIAS MÍNIMOS Y MÁXIMOS REQUERIDOS POR PRONOSTICOS EN CADA ENTIDAD FEDERTIVA**

| <b>ESTADO</b>       | <b>MINIMO REQUERIDO</b> | <b>MAXIMO REQUERIDO</b> |
|---------------------|-------------------------|-------------------------|
| BAJA CALIFORNIA     | 2                       | 3                       |
| BAJA CALIFORNIA SUR | 1                       | 1                       |
| SINALOA             | 2                       | 2                       |
| SONORA              | 2                       | 2                       |
| JALISCO             | 3                       | 5                       |
| COLIMA              | 1                       | 1                       |
| NAYARIT             | 1                       | 1                       |
| GUANAJUATO          | 1                       | 3                       |
| AGUASCALIENTES      | 1                       | 1                       |
| MICHOACAN           | 1                       | 2                       |
| YUCATAN             | 2                       | 3                       |
| TABASCO             | 2                       | 2                       |
| QUINTANA ROO        | 1                       | 2                       |
| CHIAPAS             | 2                       | 2                       |
| CAMPECHE            | 1                       | 1                       |
| NUEVO LEON          | 2                       | 4                       |
| ZACATECAS           | 1                       | 1                       |
| SAN LUIS POTOSÍ     | 1                       | 2                       |
| TAMAULIPAS          | 2                       | 3                       |
| CHIHUAHUA           | 1                       | 2                       |
| DURANGO             | 1                       | 1                       |
| COAHUILA            | 2                       | 2                       |
| VERACRUZ            | 4                       | 5                       |
| PUEBLA              | 2                       | 3                       |
| TLAXCALA            | 1                       | 1                       |
| OAXACA              | 1                       | 2                       |
| DISTRITO FEDERAL    | 12                      | 19                      |
| ESTADO DE MEXICO    | 9                       | 12                      |
| HIDALGO             | 1                       | 1                       |
| QUERETARO           | 1                       | 2                       |
| MORELOS             | 2                       | 2                       |
| GUERRERO            | 2                       | 2                       |
| <b>TOTAL</b>        | <b>68</b>               | <b>95</b>               |

## ANEXO 2

Ciudades consideradas en el Anexo Técnico, que según los estudios y lineamientos de Pronósticos Para la Asistencia Pública se consideran para que el Supervisor de Agencias sea del tipo "B".

- Reynosa, Tamaulipas
- Ciudad Juárez, Chihuahua
- Mexicali, Baja California
- Tijuana, Baja California
- La Paz, Baja California Sur
- Tapachula, Chiapas
- Chetumal, Quintana Roo
- Cancún, Quintana Roo

**ANEXO 3****Ciudades Cede para los Coordinadores Operativos Regionales**

| <b>Ciudad Preferente</b> | <b>Ciudad Alternativa</b> | <b>Cantidad</b> |
|--------------------------|---------------------------|-----------------|
| Querétaro                | D.F.                      | 1               |
| Puebla                   | Veracruz                  | 1               |
| Torreón / Gómez Palacio  | Chihuahua                 | 1               |
| Villa Hermosa            | Mérida                    | 1               |
| Tampico / Cd. Victoria   | Monterrey                 | 1               |
| León                     | Guadalajara               | 1               |
| Tijuana                  | Hermosillo                | 1               |
| No Defino                | No Definido               | 1               |

#### ANEXO 4

Para cada uno de los Coordinadores Operativos Regionales que se contraten, se les debe de proporcionar, el equipo de computo nuevo y de fábrica con las características que se detallan, además, debe de contar con conexión a internet de alta velocidad las 24 horas del día.

| <b>COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PERFIL BÁSICO</b><br><b>(especificaciones mínimas para cada uno de los equipos)</b> |   |
|---|---|
| <b>PROCESADOR, TARJETA MADRE Y GABINETE</b>   |   |
| Tarjeta Madre   | Arquitectura PCI. Troquelada o grabada de fábrica con la marca del fabricante, de la misma marca del fabricante del equipo. Sin correcciones o defectos de ingeniería.  |
| Procesador  | Procesador Intel dual core E2200 o superior, CHIPSET G45, memoria cache de 1mb  |
| Bios  | Tipo flash, actualizable por software vía disquete y/o red, de la misma marca del fabricante o que cuente con derechos reservados, compatible con Microsoft Windows XP Profesional o superior.  |
| Memoria RAM   | Memoria RAM 2 GB, 800 MHz, DDR2, SDRAM, con posibilidad de crecimiento hasta 4 GB.  |
| Controlador de Disco Duro   | Controlador de disco duro S-ATA, integrado a la tarjeta madre.  |
| Controlador de Video  | Controlador de Video Integrada Intel con capacidad de hasta 256 MB de memoria de video, compartida de la memoria del sistema.   |
| Controlador de Sonido   | Audio de alta definición integrado a la tarjeta madre.  |
| Unida de disco  | Considerar el 20% de los equipos con floppy disk de 1.44 MB interno o externo.  |
| Gabinete  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• De escritorio, SFF o minitorre</li> <li>• Dispositivo físico externo de seguridad (chapa de seguridad mecánica o electrónica) que permita únicamente al administrador la apertura del equipo.</li> <li>• Que cuente con al menos una bahía libre.</li> </ul> |
| Fuente de Poder   | Fuente de poder con capacidad de soportar todos los dispositivos planeados en operación a su máxima capacidad de crecimiento, la cual deberá estar avalada con carta del fabricante.  |
| <b>UNIDADES DE ALMACENAMIENTO</b>   |   |
| Disco Duro  | 160 GB de almacenamiento mínimo, Serial ATA   |
| Unidad óptica   | Interno, unidad lectora de CD y DVD, interface serial ATA.  |
| <b>DISPOSITIVOS DE ENTRADA Y/O SALIDA</b>   |   |

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Monitor                   | 16" LCD, WIDE SCREEN FLAT PANEL, base integrada, alimentación de corriente independiente del gabinete del CPU y del mismo color del equipo.  |
| Teclado                   | Extendido en español, con teclas de función de Microsoft Windows y con conector USB, de la misma marca del fabricante del equipo y del mismo color del equipo.   |
| Mouse                     | Óptico con conector USB, con dos botones y scroll de desplazamiento, de la misma marca del fabricante del equipo CON TAPETE INCLUIDO.  |
| Puertos de Comunicación   | Integrados en tarjeta madre, sin tarjetas adicionales y sin conectores de extensión:<br><br>1 Puerto de red Ethernet 10/100/1000 base TX, Autosense, con remote Wake-up On LAN, conector RJ-45.<br><br>2 Puertos ps2 (Mouse y teclado)<br><br>1 Puerto serial DB-9.<br><br>8 Puertos USB 2.0.<br><br>1 salida de audio para bocinas<br><br>1 entrada de audio (microfono)  |
| <b>OTROS</b>              |  |
| Sistema de Administración | Compatible con DMI y/o CIM, de la misma marca del fabricante del equipo propuesto, desarrollado y soportado por el mismo fabricante del equipo, certificado a través de carta membreada bajo protesta de decir la verdad del fabricante del equipo. Que cumpla con el estándar DMTF para DMI 2.0S para marca, línea y modelo del equipo, cumpliendo con los grupos de administración requeridos de base y los grupos requeridos para el estándar Desktop. El Sistema de Administración deberá permitir la administración remota de los recursos, teniendo acceso (entre otros) a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo y velocidad del procesador.</li> <li>• Número de slots de memoria totales, libres y/o utilizados.</li> <li>• Marca, Modelo y número de serie del CPU.</li> <li>• Modelo, número de serie, tamaño total y espacio disponible del disco duro.</li> <li>• Modelo y cantidad de memoria de la tarjeta de video.</li> <li>• Marca, modelo y número de serie del monitor (será suficiente que presente los últimos dígitos en la etiqueta)</li> <li>• Sistema Operativo y versión.</li> <li>• Encendido y apagado del equipo.</li> <li>• Cantidad de memoria RAM instalada</li> <li>• Marca, modelo y número de serie del controlador de la tarjeta</li> </ul> |

|                              |   |
|------------------------------|---|
|                              | de red  |
| Sistema Operativo y Software | Microsoft Windows XP Profesional y último paquete de servicio (Service Pack), excell, word y power point. |

## ANEXO 5

### PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE AGENCIAS

#### I. POLÍTICAS GENERALES

1. El Coordinador Nacional es responsable de que el "Itinerario de Visitas" se encuentre correcto dentro de los 3 días anteriores al inicio de cada periodo de visitas, el cual debe descargar por medio de correo electrónico el primer día hábil de cada quincena el Supervisor de Agencias.
2. El Supervisor de Agencias debe visitar todas las Agencias que conformen su "Itinerario de Visitas", los Coordinadores Operativos Regionales; Supervisores de Venta y/o Ejecutivos de Cuenta de cada Subdirección deben verificar que cada Supervisor de Agencias cumpla con su Itinerario de Trabajo.
3. El Supervisor de Agencias al momento de visitar una agencia debe portar el uniforme autorizado por Pronósticos e identificarse ante el agente con la credencial que para tal efecto le proporcione el prestador de servicio y que lo acredita como Supervisor de Agencias del prestador de servicios de Pronósticos.
4. El Subdirector Regional de Ventas es responsable de la elaboración del "Reporte de Asistencia y Cobertura de Visitas Quincenal de los Supervisores de Agencias" según sus Itinerarios de Visitas previamente definidos.
5. Para la instalación de nuevas Agencias, el Supervisor de Agencias es responsable de recolectar en tiempo y forma todos y cada uno de los documentos y demás requisitos que marcan los lineamientos de para la apertura de nuevas agencias.
6. El supervisor de agencias es responsable de reemplazar cualquier agencia que cause baja y se encuentre dentro de su itinerario de trabajo.
7. Pronósticos podrá cambiar en cualquier momento, el itinerario de cada supervisor, entendiéndose lo anterior como las agencias que debe visitar y supervisar, así como el tiempo máximo que requiere para realizar dicha actividad.
8. La maduración de las nuevas agencias es Corresponsabilidad del Subdirector Regional de Ventas; el Supervisor de Agencias y el Coordinador Operativo Regional.
9. El uso de la o las claves o cualquier medio electrónico de identificación que en su caso le proporcione Pronósticos al Supervisor de Agencias o a cualquier integrante del equipo de trabajo, son personales, confidenciales e intransferibles, por lo que no podrá prestarlas o revelarlas a persona alguna.
10. Es responsabilidad del Subdirector Regional de Ventas, dar seguimiento a todas y cada una de las incidencias que el Supervisor de Agencias Reporte.
11. El Supervisor de Agencias, reportará diario, semanal y/o quincenalmente, por el o los medios que Pronósticos defina como más convenientes, el o los reportes necesarios para que el Pronósticos pueda conocer oportunamente de las incidencias que este reporte respecto de las agencias que se encuentren dentro de su Itinerario de Visitas, de acuerdo a sus actividades y responsabilidades.
12. Pronósticos entregará al Licitante Ganador, un listado con los conceptos o situaciones que, debido a su importancia, deben ser informados de manera inmediata vía telefónica, al Supervisor de Ventas de Pronósticos, así como demás acciones a seguir.
13. El Supervisor de Agencias debe, en todo momento, asesorar en el uso de la Terminal al Agente u Operador de la Terminal.
14. Los Supervisores de Agencias y Coordinadores Operativos Regionales deben conocer perfectamente tanto el manejo de las terminales de Pronósticos, como la mecánica de cada uno de los juegos y sorteos de la Institución.
15. Si el Supervisor de Agencias, omite registrar su ingreso, salida o incidencia en alguna agencia, o si su estancia es menor a 5 minutos, Pronósticos tomara la misma como no visitada procediéndose a su descuento.
16. La atención y actitud que el Supervisor de Agencias proporcione al Agente, será siempre de manera amable, buscando la mejor comunicación entre Pronósticos y el mismo.
17. Entre las principales actividades de los Encargados de Seguimiento, Control y Servicios Especiales se encuentran; apoyar a la convocatoria y organización de foros en todo lo referente a agencias, apoyo en la administración del proyecto, cuando se requiera deberán apoyar en la apertura o sustitución de agencias en cualquier ciudad, estado o región, así como mantener comunicación con los agentes.

## II. DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR DE AGENCIAS.

Entre otras inherentes a la supervisión de puntos de venta, las actividades y responsabilidades del Supervisor de Agencias son:

- 1.-Revisar, por lo menos todos los lunes a primera hora, la información de su Itinerario de Visitas y detalles comerciales de importancia de las agencias que este comprenda, por medio de su clave de acceso al Sistema de Administración de Supervisores.
- 2.-Visitar todas las agencias conforme a su Itinerario de Visitas.
- 3.-En caso de tener alguna duda sobre su Itinerario de Visitas, debe solicitar información inmediata al Subdirector Regional de Ventas.
- 4.-Identificarse como Supervisor de Agencias ante el Titular y/o el operador de la Agencia.
- 5.-Registrar su hora de llegada a la Agencia por medio de la Terminal de Pronósticos; para que su estancia sea considerada como válida debe permanecer un mínimo de 5 minutos dentro de la terminal, en caso contrario esta visita no será contemplada dentro de su itinerario de visitas.
- 6.-Verificar que el nombre y, demás datos que Pronósticos defina y necesite, del titular de la Agencia u operador, coincida con el Registro de su Directorio de Agencias.
- 7.-Verificar que el domicilio de la Agencia coincida con el registrado en el directorio de agencias.
- 8.-Verificar que la Agencia cuente con la señalización exterior y Material (POP), conforme al plan de colocación de material punto de venta, que se encuentre vigente, en caso de ser necesario y de contar con material POP debe colocarlo donde haga falta según sea el plan.
- 9.-Verificar que el Agente y/u Operador de la terminal tenga las habilidades de operación y conozca la manera de jugar cada producto.
- 10.-Registrar en la terminal por medio de su reporte "Código de Barras", cualquiera de las situaciones antes descritas, así como cualquier otra que Pronósticos defina y se encuentre en "Código de Barras". Previo a esto, debe dar por finalizada su visita a la Agencia, registrando en la terminal únicamente su salida, indicando con esto que no se encontró ninguna incidencia.
- 11.-Entregar los documentos, comunicados o material que Pronósticos considere necesario para la operación de la Agencia.
- 12.-Reportar por los medios y tiempos que Pronósticos defina, el resultado de sus visitas y actividades.
- 13.-Cargar en el Sistema que defina la información correspondiente a los reportes diarios de trabajo, mediante la clave que tendrán asignada para tal efecto.

### POLITICAS DE OPERACIÓN DEL SUPERVISOR DE AGENCIAS

- 1.-El Supervisor de Agencias debe visitar todas las agencias conforme al Itinerario de Visitas, del cual solo podrá salirse con previa autorización de Pronósticos.
- 2.-El Supervisor de Agencias al momento de visitar una agencia debe portar el uniforme autorizado por la institución e identificarse ante el agente con su credencial que lo acredita como Supervisor de Agencias.
- 3.-El Supervisor de Agencias debe mantener comunicación telefónica para reportar cualquier eventualidad con el Supervisor y/o Ejecutivo de cuenta dentro del horario de las 10:00 a.m. y hasta las 19:00 horas de lunes a viernes y un horario de 10:00 a 18:00 horas del día sábado.
- 4.-El Supervisor de Agencias debe trasladar todos los materiales promocionales y de señalización que le sean proporcionados por Pronósticos.
- 5.-En cada visita que haga el Supervisor de Agencias debe realizar las siguientes actividades:

### ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR DE AGENCIAS

1. Ingresar en la Terminal su código de entrada a la agencia.
2. Verificar que la agencia se encuentre señalizada conforme al plan de colocación de materiales vigente.
3. Las bolsas acumuladas de los concursos y sorteos deben estar señalizadas y en caso contrario el Supervisor de Agencias debe informar los importes de las mismas y asegurarse de que se coloquen antes de retirarse, así mismo debe efectuar la misma operación con los resultados de los concursos y sorteos.
4. Debe colocar material punto de venta o promocional en las agencias conforme al plan de colocación de materiales vigente.

5. Verificar que la agencia cuente con material operativo suficiente, caso contrario lo debe registrar en su reporte diario de trabajo y en la Terminal a través del código de barras correspondiente.
6. Verificar que el Agente y/u Operador de la Terminal tenga las habilidades de operación de la Terminal y conozca cómo se juega cada producto. En caso contrario lo debe registrar en el o los reportes que Pronósticos defina y en la Terminal a través del código de barras correspondiente.
7. Verificar que la Terminal se encuentre en óptimas condiciones de operación, en caso contrario solicitarle al agente que lo reporte a Centro de Soporte a Terminales del Proveedor de Lotería en Línea.
8. Verificar que el Titular de la Agencia (nombre) coincida con el registrado en el directorio de agencias, en caso contrario lo debe registrar en el o los reportes que Pronósticos defina y en la Terminal a través del código de barras correspondiente.
9. Verificar que el domicilio de la Agencia coincida con el registrado en el directorio de agencias, caso contrario lo registra en el o los reportes que Pronósticos defina y en la Terminal a través del código de barras correspondiente.
10. Ingresar en la Terminal su código de salida conforme a las incidencias encontradas durante su visita o que la agencia cumple con todos los requisitos establecidos por Pronósticos.

## ANEXO 6

### G L O S A R I O

**Agencia:** Lugar físico en el cual se encuentra establecida una terminal.

**Agencia Incosteable:** Agencia que no cumple con el mínimo de ventas establecido en el reglamento de agentes.

**Agencia Inactiva:** Agencia que durante un periodo de tiempo no ha generado ventas, por razones ajenas a Pronósticos para la Asistencia Pública.

**Agentes:** Personal capacitado y autorizado para el manejo y venta de productos institucionales.

**Código de Barras:** Es el documento que Pronósticos proporciona a el Supervisor de Agencias para que este registre sus visitas e incidencias a las Agencias.

**Curso de Capacitación Para Agentes y Operadores:** Es el manual de operación para el conocimiento y manejo de la terminal.

**Ejecutivo de Cuenta:** Empleado de Pronósticos para la Asistencia Pública que además de coordinar las actividades de los Supervisores de Agencias y Supervisores de Ventas es responsable de auxiliar al Subdirector Regional de Ventas.

**Itinerario de Visitas:** Es el listado en el cual se le indica al supervisor el número total de Agencias que deberá visitar y que tendrá que cubrir en su totalidad.

**Licitante:** Empresa o Institución que participa en el proceso de selección través del cual se ofrecen distintas ofertas para la adjudicación de un determinado valor.

**Licitante Ganador:** Empresa o Institución que ha participado en el proceso de selección que cumple con todos los requisitos necesarios y la mejor propuesta económica y por consiguiente ha sido seleccionada para llevar el proyecto.

**Maduración:** Período durante el cual una agencia ha alcanzado la costeabilidad requerida dentro de los lineamientos de Pronósticos para la Asistencia Pública.

**Material (POP):** Es el material de de promoción y publicidad que se entrega a cada una de las Agencias.

**Operador:** Persona que se encuentra a cargo de una agencia de Pronósticos para la Asistencia Pública en representación o sustitución del Titular.

**Prestador de Servicios:** Persona Física o Moral que celebra contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

**Pronósticos:** Pronósticos Para la Asistencia Pública.

**Reporte de Asistencia y Cobertura de Visitas Quincenal de los Supervisores de Agencias:** Reporte que emite Pronósticos conteniendo la información diaria de las visitas de los Supervisores de Agencias a los mismos.

**Reporte Electrónico:** Es aquel que se crea cuando el supervisor registra en la terminal de la Agencia alguna incidencia de las contenidas en el “Código de Barras”.

**Subdirector Regional de Ventas:** Empleado de Pronósticos para la Asistencia Pública que además de coordinar las actividades de los Supervisores de Ventas es el responsable de cubrir las metas del Plan Anual de apertura con base en la planeación, autorización, evaluación de actividades relacionadas con la prospección, seguimiento y control de Agencias.

**Supervisor de Agencias:** Personal representante del Licitante Ganador debidamente capacitado en el uso de la terminal y seguimiento en la venta.

**Supervisores de Ventas:** Empleado de Pronósticos para la Asistencia Pública que además de coordinar las actividades de los Supervisores de Agencias es responsable de auxiliar al Subdirector Regional de Ventas.

**Terminal:** Bien tecnológico, mediante el cual se recibe la captura de las participaciones de los concursantes y las trasmite al sistema central de Pronósticos.

**Titular:** Persona Física que está registrada ante Pronósticos como propietario del comercio donde está instalada la Terminal

**8**

### JUSTIFICACIÓN

**Prospectar las agencias que requiere la Entidad para su crecimiento en ventas y visitar las existentes a fin de verificar su adecuado funcionamiento administrativo y comercial.**

\_\_\_\_\_  
**Alejandro Martínez Guizar**  
**Director del Interior**